



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

232 Resolución de 28 de diciembre de 2017, por la que se corrigen errores en la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del Personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2018.

901

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

233 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BORM número 269 de 19 de noviembre de 2016).

915

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

234 Corrección de error del extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2018.

920

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

235 Resolución de 3 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca la celebración en el año 2018 de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

921

##### Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

236 Orden de 27 de diciembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de modificación parcial de la Orden de 28 de diciembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

952

237 Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible correspondientes a su novena edición.

955

BORM

## 4. Anuncios

### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 238 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda de la Venta de Los Rafaelés" y "Cordel de Librilla a Lorca", clasificadas entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a línea eléctrica aérea y luminarias de alumbrado público de los caminos Almendrico y Los Pavos, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 958

### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 239 Anuncio de licitación para contrato de obras. Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3, fase V". Expte. 7/18. 959

### Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 240 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Plaza de Abastos de San Pedro, en Alcantarilla. 961
- 241 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del inmueble denominado Acueducto del Alamillo o del Pilar Viejo, en el término municipal de Librilla. Expte. DBC 17/2017. 962
- 242 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de las Norias de Abarán, en los términos municipales de Abarán y Cieza. Expte. 000031/2015. 963
- 243 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Especial de Edificio en C/ Honda n.º 21, en el término municipal de Cartagena y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente (Expte. EAE20160013). 964

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Justicia

##### Dirección General de los Registros y del Notariado

- 244 Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se fija el día 2 de enero de 2018 a partir del cual comienza el plazo de un año para la reconstrucción del folio extraviado en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 3. 965

#### Ministerio de Fomento

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 245 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del "Anteproyecto de construcción y explotación de áreas de servicio del Altiplano, en la autovía A-33, PK: 44+500 en ambas márgenes, en el TM de Yecla. Provincia de Murcia". Clave de obra: E-37-MU-5640. 966

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 246 Procedimiento ordinario 2.582/2010. 968

### Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

- 247 Procedimiento ordinario 380/2016. 969

**De lo Social número Uno de Alicante**

- 248 Procedimiento 80/2016. 970

**De lo Social número Once de Valencia**

- 249 Despidos/ceses en general 229/2017. 972  
250 Procedimiento ordinario 909/2015. 974

**De lo Social número Quince de Valencia**

- 251 Autos 164/2017. 976

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

- 252 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Sector de Uso Terciario-Industrial y de Servicios en Carretera de Mula, "Relevo de Caballos", de Alcantarilla. 977  
253 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017. 978

**Alhama de Murcia**

- 254 Modificación de error en edicto publicado en el BORM 282 de 7 diciembre de 2017, sobre avance modificación núm. 11 del Plan General Municipal de Ordenación "Unidad de Actuación UA 04-05 Los Tejares II". 980  
255 Exposición pública de la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público de la actividad de escuela de equitación, en finca sita en partido Espuria, paraje El Romeral. 981

**Bullas**

- 256 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018. 982

**Cehegín**

- 257 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. 983

**Lorca**

- 258 Anuncio de licitación de contrato de mantenimiento de señalización horizontal y vertical en diversas calles del municipio de Lorca durante el año 2018. 989

**Torre Pacheco**

- 259 Modificación del régimen de suplencias de la Vocal 5 de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que esta Concejalía de Hacienda y Comunicación tiene delegadas competencias en materia de contratación. 992  
260 Edicto de anuncio de subasta de bienes inmuebles. 995  
261 Edicto de modificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1006

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes de Águilas**

- 262 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 1011

**Comunidad de Regantes "Heredamiento Regante de Molina", Molina de Segura**

- 263 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 1012

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**232 Resolución de 28 de diciembre de 2017, por la que se corrigen errores en la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del Personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2018.**

El pasado 22 de diciembre, se publicó en el BORM, número 294, la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2018.

Tras dicha publicación, se han advertido errores en los Anexos II (Programa General Interadministrativo 2018) y III (Programa de formación técnica de policía local 2018) de que constaba dicha Resolución, razón por la cual, previo informe de la Escuela de Formación e Innovación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 68/2017, de 17 de mayo (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Rectificar los Anexos II y III de que consta la Resolución de 11 de diciembre de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, aritméticos y de hecho existentes en sus actos.

**Segundo.-** La publicación íntegra de dichos Anexos, cuya copia se adjunta a la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de su general conocimiento.

Murcia, 28 de diciembre de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

**ANEXO II**  
**PROGRAMA GENERAL INTERADMINISTRATIVO 2018**

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                   | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa        | Importe docencia |
|----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|-----------------------|------------------|
| 1        | 3234   | PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES                                      | SEMIPRESENCIAL | 2      | 25       | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 2.150,00 €       |
| 2        | 3993   | EDICIÓN DE PUBLICACIONES DIGITALES                                             | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.075,00 €       |
| 3        | 3995   | HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE REDES SOCIALES                                 | SEMIPRESENCIAL | 1      | 12       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 516,00 €         |
| 4        | 3994   | PLAN DE MEDIOS SOCIALES                                                        | SEMIPRESENCIAL | 1      | 15       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 645,00 €         |
| 5        | 4601   | NAVEGAR, BUSCAR Y FILTRAR DATOS, INFORMACIÓN Y CONTENIDO DIGITAL (1)           | SEMIPRESENCIAL | 3      | 12       | 60             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.548,00 €       |
| 6        | 4602   | NAVEGAR, BUSCAR Y FILTRAR DATOS, INFORMACIÓN Y CONTENIDO DIGITAL (2)           | SEMIPRESENCIAL | 2      | 12       | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.032,00 €       |
| 7        | 4603   | NAVEGAR, BUSCAR Y FILTRAR DATOS, INFORMACIÓN Y CONTENIDO DIGITAL (3)           | SEMIPRESENCIAL | 1      | 15       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 645,00 €         |
| 8        | 4604   | EVALUAR Y MANEJAR DATOS, INFORMACIÓN Y CONTENIDO DIGITAL (1)                   | SEMIPRESENCIAL | 2      | 20       | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.720,00 €       |
| 9        | 4605   | EVALUAR Y MANEJAR DATOS, INFORMACIÓN Y CONTENIDO DIGITAL (2)                   | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.075,00 €       |
| 10       | 4606   | CORREO ELECTRÓNICO, FIRMA ELECTRONICA Y SEGURIDAD EN LA RED                    | SEMIPRESENCIAL | 3      | 15       | 60             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.935,00 €       |
| 11       | 4607   | HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR EN LA NUBE                                          | SEMIPRESENCIAL | 2      | 10       | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 860,00 €         |
| 12       | 4608   | DISEÑO Y CREACIÓN DE BLOGS (1)                                                 | SEMIPRESENCIAL | 2      | 20       | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.720,00 €       |
| 13       | 4609   | DISEÑO Y CREACIÓN DE BLOGS (2)                                                 | SEMIPRESENCIAL | 1      | 20       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 860,00 €         |
| 14       | 4610   | CREACIÓN Y EDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTOS (1)                                 | SEMIPRESENCIAL | 3      | 20       | 60             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 2.580,00 €       |
| 15       | 4611   | CREACIÓN Y EDICIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTOS (2)                                 | SEMIPRESENCIAL | 2      | 25       | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 2.150,00 €       |
| 16       | 4612   | CREACIÓN, ANÁLISIS, MANIPULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS: HOJAS DE CÁLCULO (1) | SEMIPRESENCIAL | 3      | 20       | 60             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 2.580,00 €       |
| 17       | 4613   | CREACIÓN, ANÁLISIS, MANIPULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS: HOJAS DE CÁLCULO (2) | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL | 1.075,00 €       |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                                 | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                                          | Importe docencia |
|----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 18       | 4614   | DISEÑO Y CREACIÓN DE PRESENTACIONES EN MS POWERPOINT (1)                                                     | SEMIPRESENCIAL | 2      | 20       | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 1.720,00 €       |
| 19       | 4615   | DISEÑO Y CREACIÓN DE PRESENTACIONES DINÁMICAS: PREZZI (2)                                                    | SEMIPRESENCIAL | 3      | 20       | 60             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 2.580,00 €       |
| 20       | 4616   | EDICIÓN Y MAQUETACIÓN DE VIDEO Y AUDIO                                                                       | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 1.075,00 €       |
| 21       | 4627   | CUESTIONES BÁSICAS SOBRE GESTIÓN DE APLICACIONES EN EL ENTORNO CARM: SIGEPAL Y TRAMEL.                       | PRESENCIAL     | 1      | 15       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 645,00 €         |
| 22       | 3600   | HERRAMIENTAS GIS MAPINFO                                                                                     | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 1.075,00 €       |
| 23       | 3821   | ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA EN FORMATO ELECTRÓNICO                                                      | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 1.075,00 €       |
| 24       | 3792   | APRENDIZAJE BÁSICO DE QUANTUM GIS                                                                            | PRESENCIAL     | 1      | 50       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 2.150,00 €       |
| 25       | 4567   | INICIACIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES                                                        | PRESENCIAL     | 1      | 30       | 20             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                   | 1.290,00 €       |
| 26       | 3456   | GOBIERNO ABIERTO, LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO                                                       | SEMIPRESENCIAL | 1      | 30       | 40             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 1.650,00 €       |
| 27       | 4400   | RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. QUÉ PODEMOS HACER PARA FRENAR EL CAMBIO CLIMÁTICO                                 | SEMIPRESENCIAL | 1      | 30       | 40             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 1.290,00 €       |
| 28       | 4369   | ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO                                                                               | TELEFORMACIÓN  | 1      | 20       | 40             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 1.100,00 €       |
| 29       | 4374   | CONTEXTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO. IMPLICACIONES PARA LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD REGIONAL | TELEFORMACIÓN  | 1      | 20       | 40             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 860,00 €         |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                           | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                                          | Importe docencia |
|----------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 30       | 4626   | LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SEMIPRESENCIAL | 1      | 30       | 40             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 1.290,00 €       |
| 31       | 3459   | ÉTICA Y VALORES EN LA PRÁCTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                                                   | SEMIPRESENCIAL | 1      | 20       | 24             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 1.100,00 €       |
| 32       | 3460   | TRANSPARENCIA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REGIÓN DE MURCIA                                 | PRESENCIAL     | 1      | 10       | 24             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 550,00 €         |
| 33       | 4160   | DATOS ABIERTOS Y REUTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO                                     | PRESENCIAL     | 1      | 10       | 24             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 430,00 €         |
| 34       | 4630   | GOBIERNO ABIERTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA                                       | PRESENCIAL     | 4      | 14       | 96             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 2.744,00 €       |
| 35       | 4631   | GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                         | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 24             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 860,00 €         |
| 36       | 3997   | GESTIÓN, TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ARCHIVO                                                                | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 30             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 1.075,00 €       |
| 37       | 4634   | EL MALTRATO ANIMAL. INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PENAL Y SANCIONES                                    | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25       | 40             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 1.075,00 €       |
| 38       | 4628   | LA DIPLOMÁTICA DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO. TIPOLOGÍA DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA                          | PRESENCIAL     | 1      | 12       | 24             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS | 660,00 €         |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                                               | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                                                  | Importe docencia |
|----------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| 39       | 3938   | INNOVACIÓN Y CAMBIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA: LA ESTRATEGIA Y SU GESTIÓN                              | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 24             | INNOVACIÓN Y CALIDAD                                            | 1.100,00 €       |
| 40       | 3939   | INNOVACIÓN Y CAMBIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA: ORIENTACIÓN A PROCESOS                                  | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 24             | INNOVACIÓN Y CALIDAD                                            | 860,00 €         |
| 41       | 3942   | INNOVACIÓN Y CAMBIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA: IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE COSTES EN LA GESTIÓN PÚBLICA | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 24             | INNOVACIÓN Y CALIDAD                                            | 1.375,00 €       |
| 42       | 3970   | GESTIÓN DE PROYECTOS                                                                                                       | PRESENCIAL     | 1      | 16       | 24             | INNOVACIÓN Y CALIDAD                                            | 880,00 €         |
| 43       | 3969   | AEVAL. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS                                                                       | SEMIPRESENCIAL | 1      | 30       | 24             | INNOVACIÓN Y CALIDAD                                            | 2.004,00 €       |
| 44       | 3446   | LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                                                    | TELEFORMACIÓN  | 2      | 30       | 80             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 2.580,00 €       |
| 45       | 3720   | USO DE LENGUAJE IGUALITARIO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS                                                               | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 20             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 1.075,00 €       |
| 46       | 5017   | CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. ESTRATEGIAS. INTERNET                                                              | TELEFORMACIÓN  | 2      | 25       | 80             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 2.150,00 €       |
| 47       | 3705   | DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA EMOCIONAL DESDE LA PSICOLOGÍA POSITIVA. INTERNET                                | TELEFORMACIÓN  | 8      | 25       | 320            | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN                                      | 8.600,00 €       |
| 48       | 3706   | DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN INTELIGENCIA EMOCIONAL DESDE LA PSICOLOGÍA POSITIVA                                          | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 20             | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN                                      | 1.075,00 €       |
| 49       | 3982   | HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES EN EL TRABAJO                                                | PRESENCIAL     | 2      | 20       | 40             | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN                                      | 1.720,00 €       |
| 50       | 4268   | HABILIDADES PARA LA MEJORA DEL TRABAJO EN EQUIPO. INTERNET                                                                 | TELEFORMACIÓN  | 6      | 25       | 240            | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN                                      | 6.450,00 €       |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                                    | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                                          | Importe docencia |
|----------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 51       | 3484   | ESTRATEGIAS EMOCIONALES PARA ABORDAR PROBLEMAS DE CONDUCTA                                                      | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 20             | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN                              | 860,00 €         |
| 52       | 4340   | PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ADICCIONES QUE POTENCIAN LOS RIESGOS DEL TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. | SEMIPRESENCIAL | 1      | 15       | 24             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 645,00 €         |
| 53       | 3736   | SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA                          | PRESENCIAL     | 1      | 15       | 24             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 645,00 €         |
| 54       | 3737   | PREVENCIÓN DEL DOLOR DE ESPALDA. EJERCICIOS BÁSICOS DE FLEXIBILIDAD Y RELAJACIÓN                                | PRESENCIAL     | 1      | 15       | 24             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 645,00 €         |
| 55       | 3738   | PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SEISMOS Y EVACUACIÓN                                                  | PRESENCIAL     | 1      | 15       | 25             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 645,00 €         |
| 56       | 3729   | TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL EMOCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN SITUACIONES DIFÍCILES   | PRESENCIAL     | 1      | 15       | 25             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 645,00 €         |
| 57       | 4389   | CUMPLIR AÑOS DE FORMA SALUDABLE                                                                                 | PRESENCIAL     | 2      | 15       | 48             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 1.290,00 €       |
| 58       | 3778   | PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN                                                               | PRESENCIAL     | 1      | 10       | 25             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 430,00 €         |
| 59       | 3733   | APRENDER A AFRONTAR LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO. ESTRÉS, BURNOUT, ACOSO Y TRABAJO EMOCIONAL         | PRESENCIAL     | 2      | 15       | 50             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 1.290,00 €       |
| 60       | 4632   | CONDUCCIÓN SEGURA DE VEHÍCULOS TODO TERRENO                                                                     | PRESENCIAL     | 2      | 10       | 24             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | 602,00 €         |
| 61       | 3721   | MEJORA Y PERFECCIONAMIENTO PARA UNA CONDUCCION SEGURA                                                           | PRESENCIAL     | 2      | 30       | 60             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE          | 2.580,00 €       |

| Nº Orden | Código | Denominación                                   | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                       | Importe docencia |
|----------|--------|------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|--------------------------------------|------------------|
|          |        |                                                |                |        |          |                | LA SALUD                             |                  |
| 62       | 3101   | INGLÉS NIVEL BÁSICO A1.2                       | SEMIPRESENCIAL | 2      | 60       | 44             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 3.010,00 €       |
| 63       | 4593   | INGLÉS NIVEL BÁSICO A1.2 (YECLA)               | SEMIPRESENCIAL | 1      | 60       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 1.290,00 €       |
| 64       | 3102   | INGLÉS NIVEL BÁSICO A2.1                       | SEMIPRESENCIAL | 2      | 60       | 44             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 1.720,00 €       |
| 65       | 3103   | INGLÉS NIVEL BÁSICO A2.2                       | SEMIPRESENCIAL | 2      | 60       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 2.150,00 €       |
| 66       | 4594   | INGLÉS NIVEL BÁSICO B1.1 (CARTAGENA)           | SEMIPRESENCIAL | 1      | 60       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 430,00 €         |
| 67       | 3396   | INGLÉS NIVEL INTERMEDIO B1.1                   | SEMIPRESENCIAL | 2      | 60       | 44             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 3.540,00 €       |
| 68       | 3397   | INGLÉS NIVEL INTERMEDIO B1.2                   | SEMIPRESENCIAL | 2      | 60       | 44             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 3.540,00 €       |
| 69       | 3277   | INGLÉS NIVEL AVANZADO B2.1                     | SEMIPRESENCIAL | 2      | 60       | 44             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 3.540,00 €       |
| 70       | 3393   | INGLÉS NIVEL AVANZADO B2.2                     | SEMIPRESENCIAL | 2      | 60       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 3.540,00 €       |
| 71       | 4057   | INGLÉS NIVEL AVANZADO C1.1                     | SEMIPRESENCIAL | 1      | 60       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 2.580,00 €       |
| 72       | 3931   | INGLÉS NIVEL AVANZADO C1.2                     | SEMIPRESENCIAL | 1      | 60       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 2.580,00 €       |
| 73       | 4653   | FRANCÉS CONVERSACIÓN NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 860,00 €         |
| 74       | 4158   | LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA BÁSICO A1.1          | PRESENCIAL     | 2      | 60       | 44             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS | 5.220,00 €       |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                             | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                                        | Importe docencia |
|----------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| 75       | 4159   | LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA BÁSICO A1.2                                                                    | PRESENCIAL     | 2      | 60       | 44             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS                  | 5.220,00 €       |
| 76       | 4596   | LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA BÁSICO A2.1                                                                    | PRESENCIAL     | 1      | 60       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS                  | 2.640,00 €       |
| 77       | 3128   | LENGUAJE Y ESTILO ADMINISTRATIVO. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS                                                | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 22             | LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y DE IDIOMAS                  | 1.075,00 €       |
| 78       | 3989   | VALIDEZ, EFICACIA Y REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS                                                | SEMIPRESENCIAL | 2      | 20       | 80             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.720,00 €       |
| 79       | 3966   | CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. APLICACIÓN PRÁCTICA | SEMIPRESENCIAL | 1      | 15       | 40             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 825,00 €         |
| 80       | 3958   | LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y LA POTESTAD SANCIONADORA                                                | SEMIPRESENCIAL | 2      | 15       | 80             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.290,00 €       |
| 81       | 4639   | ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS                                                | TELEFORMACIÓN  | 2      | 25       | 80             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 2.150,00 €       |
| 82       | 2272   | PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD. INTERNET                                                      | TELEFORMACIÓN  | 1      | 30       | 40             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.290,00 €       |
| 83       | 4640   | GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS. FUENTES DE INFORMACIÓN. ORGANISMOS.                                       | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25       | 40             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.075,00 €       |
| 84       | 3985   | LA LEY 39/2015. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. SUBGRUPOS A1 Y A2                                    | TELEFORMACIÓN  | 10     | 30       | 400            | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 16.500,00 €      |
| 85       | 3986   | LA LEY 39/2015. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. SUBGRUPOS C1- C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E)    | TELEFORMACIÓN  | 15     | 20       | 600            | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 12.900,00 €      |



| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                                                      | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                                        | Importe docencia |
|----------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| 86       | 3987   | LA LEY 40/2015. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. SUBGRUPOS A1 Y A2                                                            | TELEFORMACIÓN  | 10     | 15       | 400            | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 8.250,00 €       |
| 87       | 3988   | LA LEY 40/2015. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. SUBGRUPOS C1-C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E)                             | TELEFORMACIÓN  | 15     | 10       | 600            | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 6.450,00 €       |
| 88       | 3976   | CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. DIRECTIVA COMUNITARIA. SUBGRUPOS A1 Y A2                                                             | TELEFORMACIÓN  | 10     | 20       | 400            | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 11.000,00 €      |
| 89       | 3977   | CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. DIRECTIVA COMUNITARIA. SUBGRUPOS C1-C2                                                               | TELEFORMACIÓN  | 15     | 15       | 600            | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 9.675,00 €       |
| 90       | 4654   | PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.                                                                                              | SEMIPRESENCIAL | 1      | 20       | 40             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 860,00 €         |
| 91       | 4401   | ORDENANZAS, IMPUESTOS Y TASAS EN EL ÁMBITO LOCAL                                                                                  | TELEFORMACIÓN  | 1      | 20       | 40             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 860,00 €         |
| 92       | 4378   | LA CAPACIDAD NORMATIVA DEL EJECUTIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA: DESARROLLO Y TRAMITACIÓN ANTE EL PARLAMENTO | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 20             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.375,00 €       |
| 93       | 4403   | MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS                                                                         | PRESENCIAL     | 1      | 24       | 20             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL         | 1.032,00 €       |
| 94       | 4641   | HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA GENERAR INFLUENCIA CON EL EQUIPO DE COLABORADORES                                                 | PRESENCIAL     | 1      | 28       | 20             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL         | 1.540,00 €       |
| 95       | 4629   | GESTIÓN DEL CAMBIO Y LIDERAZGO EN MOMENTOS INCIERTOS                                                                              | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 20             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL         | 1.100,00 €       |
| 96       | 3727   | LIDERANDO CON EFECTIVIDAD                                                                                                         | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 20             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL         | 1.100,00 €       |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                         | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed | Plazas Totales | Área formativa                                | Importe docencia |
|----------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|----------------|-----------------------------------------------|------------------|
| 97       | 3803   | TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN PERSONAL Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO                                    | PRESENCIAL     | 1      | 20       | 20             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 860,00 €         |
| 98       | 4402   | GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN LOS AYUNTAMIENTOS                                         | PRESENCIAL     | 1      | 12       | 20             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 516,00 €         |
| 99       | 4394   | INCORPORACIÓN DEL DISEÑO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ADMINISTRACIONES                            | PRESENCIAL     | 1      | 25       | 20             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 1.075,00 €       |
| 100      | 4004   | EMPLEO PÚBLICO: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, CARRERA E INCOMPATIBILIDADES                            | PRESENCIAL     | 2      | 25       | 48             | GESTIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL | 2.150,00 €       |
| 101      | 3999   | SER, SENTIR Y APRENDER. LA PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DESDE LA EDUCACIÓN INFANTIL | PRESENCIAL     | 1      | 30       | 24             | EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES                     | 1.290,00 €       |
| 102      | 4407   | PEDAGOGÍA MONTESSORI APLICADA A PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL                                   | PRESENCIAL     | 2      | 20       | 40             | EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES                     | 1.720,00 €       |
| 103      | 4413   | COMO TRABAJAR EL CO-DIAGNÓSTICO SOCIAL EN LA RELACIÓN DE AYUDA                                       | PRESENCIAL     | 1      | 30       | 25             | SERVICIOS SOCIALES                            | 1.650,00 €       |
| 104      | 4591   | TRABAJANDO HISTORIA DE VIDA EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL            | PRESENCIAL     | 1      | 30       | 25             | SERVICIOS SOCIALES                            | 1.650,00 €       |
| 105      | 3440   | GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUELOS: ASPECTOS LEGALES Y PRÁCTICOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE  | SEMIPRESENCIAL | 1      | 35       | 20             | URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE                     | 1.505,00 €       |
|          |        |                                                                                                      |                | 227    |          | 6.883          |                                               | 226.949,00 €     |

**ANEXO III**  
**PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL 2018**

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                              | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed. | Plazas Totales | Área formativa                                                  | Importe docencia |
|----------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|-----------|----------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| 1        | 3796   | DELITOS TECNOLÓGICOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA                                              | SEMIPRESENCIAL | 1      | 20        | 25             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                           | 860,00 €         |
| 2        | 4431   | USO DE AUTOCAD EN LA FUNCIÓN POLICIAL                                                     | SEMIPRESENCIAL | 2      | 25        | 40             | TECNOLÓGICA Y DIGITAL                                           | 2.150,00 €       |
| 3        | 4432   | LEGISLACIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO ANIMAL                                       | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25        | 25             | RESPONSABILIDAD SOCIAL, DEONTOLÓGICA Y BUENAS PRÁCTICAS         | 1.075,00 €       |
| 4        | 3833   | ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN POLICIAL Y NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO                 | PRESENCIAL     | 1      | 16        | 20             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 688,00 €         |
| 5        | 4433   | CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR                                                              | TELEFORMACIÓN  | 1      | 20        | 25             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 860,00 €         |
| 6        | 4434   | INTERVENCIÓN POLICIAL CON INMIGRANTES                                                     | TELEFORMACIÓN  | 1      | 20        | 25             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 860,00 €         |
| 7        | 4435   | ACTUACIÓN DE LA POLICIA ANTE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR                                   | SEMIPRESENCIAL | 1      | 25        | 25             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 1.075,00 €       |
| 8        | 3832   | 3832-ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN POLICIAL Y NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO. CARTAGENA | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 20             | ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN | 860,00 €         |
| 9        | 3557   | DEFENSA VERBAL Y PERSUASIÓN                                                               | PRESENCIAL     | 1      | 24        | 24             | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN                                      | 1032,00 €        |
| 10       | 4618   | INTERVENCIÓN POLICIAL FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA                                  | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 24             | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE                                      | 860,00 €         |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                                          | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed. | Plazas Totales | Área formativa                                           | Importe docencia |
|----------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|-----------|----------------|----------------------------------------------------------|------------------|
| 11       | 4619   | ACTUACIÓN POLICIAL FRENTE A LAS ARMAS REGLAMENTADAS Y ARMAS PROHIBIDAS                                                | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 20             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 860,00 €         |
| 12       | 4620   | CACHEO POLICIAL. REGISTROS DE PERSONAS Y DE VEHÍCULOS                                                                 | SEMIPRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 860,00 €         |
| 13       | 4621   | IDENTIFICACIONES POLICIALES Y TRASLADOS A EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN                                                   | SEMIPRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 860,00 €         |
| 14       | 4624   | DESARROLLO DE LAS HABILIDADES RELACIONALES EN LOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL                                            | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 20             | HABILIDADES Y COMUNICACIÓN                               | 860,00 €         |
| 15       | 3788   | CÓMO GESTIONAR ADECUADAMENTE, A NIVEL ORGANIZATIVO E INDIVIDUAL, EL ESTRÉS POLICIAL (SEMI)                            | SEMIPRESENCIAL | 1      | 20        | 20             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  | 1.260,00 €       |
| 16       | 4440   | LEY DE EXTRANJERIA, CANJES Y PERMISOS DE RESIDENCIA                                                                   | PRESENCIAL     | 1      | 15        | 20             | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA | 645,00 €         |
| 17       | 4441   | PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A HERIDAS POR ARMAS DE FUEGO, ARMAS BLANCAS, QUEMADURAS Y CONTUSIONES GRAVES + RCP + DESA | PRESENCIAL     | 1      | 16        | 20             | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  | 1.376,00 €       |
| 18       | 4442   | ACTUACIÓN DE LA POLICIA LOCAL EN MEDIO AMBIENTE                                                                       | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 20             | URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE                               | 860,00 €         |
| 19       | 4443   | INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES POR DELITOS                                                                     | PRESENCIAL     | 1      | 24        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 1.032,00 €       |
| 20       | 3612   | ESTRATEGIAS Y PAUTAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL                                                                         | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 22             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 1.204,00 €       |
| 21       | 4444   | PRACTICAS DE TIRO POLICIAL                                                                                            | PRESENCIAL     | 1      | 2         | 1800           | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 0,00 €           |
| 22       | 4622   | DILIGENCIAS E INFORMES PERICIALES EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL                                    | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 860,00 €         |
| 23       | 4445   | SEGURIDAD PREVENTIVA Y POLICIA DE PROXIMIDAD                                                                          | TELEFORMACIÓN  | 1      | 20        | 25             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL                 | 860,00 €         |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                               | Modalidad      | nº Ed. | Horas Ed. | Plazas Totales | Área formativa                           | Importe docencia |
|----------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|-----------|----------------|------------------------------------------|------------------|
| 24       | 4446   | INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS                        | TELEFORMACIÓN  | 1      | 20        | 25             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 25       | 4447   | NOCIONES DE ACÚSTICA Y MANEJO DEL SONÓMETRO                                                                | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 35             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 26       | 4623   | MEDICINA LEGAL APLICADA A LA FUNCIÓN POLICIAL                                                              | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 27       | 3779   | ESPECIALIZACIÓN EN ARMAMENTO, TIRO Y TÉCNICAS DEFENSIVAS CON ARMA DE FUEGO                                 | PRESENCIAL     | 1      | 25        | 20             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 1075,00 €        |
| 28       | 3814   | DISPOSITIVOS ESTÁTICOS DE CONTROL POLICIAL. CARTAGENA                                                      | PRESENCIAL     | 1      | 16        | 16             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 688,00 €         |
| 29       | 3781   | ADIESTRAMIENTO UNIDADES CANINAS. NIVEL 1                                                                   | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 20             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 30       | 4449   | NUEVOS MODELOS DE DELINCUENCIA Y TERRORISMO                                                                | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 30             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 31       | 3844   | INTRODUCCION A LA DOCUMENTOSCOPIA, FALSEDAD DOCUMENTAL E INTERVENCIÓN CON VEHICULOS EXTRANJEROS            | PRESENCIAL     | 1      | 30        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 1.290,00 €       |
| 32       | 4451   | INTRODUCCION A LA DOCUMENTOSCOPIA, FALSEDAD DOCUMENTAL E INTERVENCIÓN CON VEHICULOS EXTRANJEROS. CARTAGENA | PRESENCIAL     | 1      | 30        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 1.290,00 €       |
| 33       | 3783   | ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                     | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 25             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 860,00 €         |
| 34       | 3845   | LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ACOSO ESCOLAR                                                           | PRESENCIAL     | 1      | 20        | 20             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 860,00 €         |
| 35       | 3846   | ROBO, FALSIFICACIÓN Y TRAFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS                                                         | PRESENCIAL     | 1      | 25        | 48             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 1.075,00 €       |
| 36       | 4371   | MONITOR DE EDUCACIÓN VIAL. BÁSICO                                                                          | PRESENCIAL     | 1      | 10        | 30             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 240,00 €         |
| 37       | 3571   | INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL BÁSICO                                                 | SEMIPRESENCIAL | 1      | 50        | 25             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 2150,00 €        |

| Nº Orden | Código | Denominación                                                                                                                                             | Modalidad  | nº Ed. | Horas Ed. | Plazas Totales | Área formativa                           | Importe docencia |
|----------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|-----------|----------------|------------------------------------------|------------------|
| 38       | 3572   | INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL MEDIO                                                                                                | PRESENCIAL | 1      | 50        | 25             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 2150,00 €        |
| 39       | 3573   | INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES. NIVEL SUPERIOR                                                                                             | PRESENCIAL | 1      | 50        | 26             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 2150,00 €        |
| 40       | 4453   | INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES EN DELITOS CONTRA LA SEGUIRIDAD VIAL: DETECCIÓN DE DROGAS, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y ESTUFACIENTES EN CONDUCTORES | PRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL                 | 1.419,00 €       |
| 41       | 4625   | ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LOS JUICIOS RÁPIDOS                                                                                        | PRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 42       | 4635   | OPERATIVA POLICIAL DE TRABAJO POR BINOMIOS Y GRUPOS                                                                                                      | PRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 43       | 4636   | CURSO BÁSICO DE TÉCNICAS OPERATIVAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL CON VEHÍCULOS                                                                               | PRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 44       | 4637   | CURSO BÁSICO DE OPERATIVA POLICIAL EN TÉCNICAS DE DETENCIÓN Y ARRESTO.                                                                                   | PRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
| 45       | 4638   | CURSO BÁSICO DE MANEJO DEL BASTÓN POLICIAL                                                                                                               | PRESENCIAL | 1      | 20        | 24             | SEGURIDAD CIUDADANA Y OPERATIVA POLICIAL | 860,00 €         |
|          |        |                                                                                                                                                          |            | 46     |           | 2.877          |                                          | 45.704,00 €      |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**233 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BORM número 269 de 19 de noviembre de 2016).**

**1.º)** Por medio de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área del Servicio Murciano de Salud (BORM número 269 de 19 de noviembre de 2016), entre las que se encontraba la especialidad de Pediatría.

**2.º)** La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

**3.º)** Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 8 de enero de 2018 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas de Facultativos Sanitarios Especialistas de Área de Pediatría del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**2.º)** Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 8 de enero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**Resolución de 8 de enero de 2018 de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2016 (BORM número 269 de 19.11.2016), por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas en Pediatría**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 269 de 19.11.2016), se convocó el concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área, entre las que se encontraban la de Pediatría.

**Segundo.-** La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 16 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el anexo a la presente resolución la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos por el turno ordinario y de resultas.

**Segundo.-** El anuncio de aprobación de la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

**Tercero.-** Frente a esta resolución, se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo, Murcia.

En Murcia, a 8 de enero de 2018.—El Presidente de la Comisión, Juan Torres Lanzas.



**ANEXO**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PEDIATRÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR**  
**RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2016).**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA**

| <b>PUNTOS</b> | <b>DNI/NIE</b> | <b>Apellidos, nombre</b>        | <b>Plaza obten.</b>                              | <b>CIAS</b> |
|---------------|----------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-------------|
| 289,05        | 29001290S      | CUENCA BURGOS, MANUEL JESUS     | H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"                 |             |
| 191,2         | 21510029S      | ESCRIBANO MUÑOZ, MARIA ARANZAZU | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 191,2         | 34820278A      | HERNANDEZ MARTINEZ, MONICA      | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 190,55        | 77518169G      | ORTEGA BERNAL, MARIA GLORIA     | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 182,1         | 34795606X      | MARTOS TELLO, JOSE MARIA        | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 179,2         | 34823398H      | ALARCON MARTINEZ, HELENA        | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 167,2         | 34820922A      | PEREZ CANOVAS, CARLOS           | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 164,2         | 23260444S      | MONDEJAR LOPEZ, PEDRO ENRIQUE   | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 155,2         | 23014855C      | GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN DAVID  | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA |             |
| 155,2         | 74359045E      | SORLI GARCIA, MOISES            | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |
| 154,55        | 75126178J      | LLOREDA GARCIA, JOSE MARIA      | COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA |             |
| 154,25        | 48150708R      | MORENO SALVADOR, ANA OLGA       | H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                   |             |

Región de Murcia  
Consejería de Salud**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PEDIATRÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 (BORM DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2016).****LISTADO DE PUNTUACIONES POR APARTADO**

| DNI/NIE   | Apellidos, nombre               | A1       | A2     | A3      | A31     | A32    | A4     | A5     | PT       |
|-----------|---------------------------------|----------|--------|---------|---------|--------|--------|--------|----------|
| 34823398H | ALARCON MARTINEZ, HELENA        | 148,0000 | 0,0000 | 31,2000 | 31,2000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 179,2000 |
| 29001290S | CUENCA BURGOS, MANUEL JESUS     | 252,0000 | 0,0000 | 37,0500 | 37,0500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 289,0500 |
| 21510029S | ESCRIBANO MUÑOZ, MARIA ARANZAZU | 160,0000 | 0,0000 | 31,2000 | 31,2000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 191,2000 |
| 23014855C | GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN DAVID  | 124,0000 | 0,0000 | 31,2000 | 31,2000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 155,2000 |
| 34820278A | HERNANDEZ MARTINEZ, MONICA      | 160,0000 | 0,0000 | 31,2000 | 31,2000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 191,2000 |
| 75126178J | LLOREDA GARCIA, JOSE MARIA      | 124,0000 | 0,0000 | 30,5500 | 30,5500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 154,5500 |
| 34795606X | MARTOS TELLO, JOSE MARIA        | 147,0000 | 0,0000 | 35,1000 | 35,1000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 182,1000 |
| 23260444S | MONDEJAR LOPEZ, PEDRO ENRIQUE   | 133,0000 | 0,0000 | 31,2000 | 31,2000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 164,2000 |
| 48150708R | MORENO SALVADOR, ANA OLGA       | 112,0000 | 0,0000 | 42,2500 | 42,2500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 154,2500 |
| 77518169G | ORTEGA BERNAL, MARIA GLORIA     | 160,0000 | 0,0000 | 30,5500 | 30,5500 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 190,5500 |
| 34820922A | PEREZ CANOVAS, CARLOS           | 136,0000 | 0,0000 | 31,2000 | 31,2000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 167,2000 |
| 74359045E | SORLI GARCIA, MOISES            | 124,0000 | 0,0000 | 31,2000 | 31,2000 | 0,0000 | 0,0000 | 0,0000 | 155,2000 |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 234 Corrección de error del extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2018.**

BDNS (Identif.):379116

Advertido error en el Extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2018, publicado en el BORM n.º 3, de 4 de enero de 2018, se procede a efectuar la oportuna corrección.

En el título del extracto de la Convocatoria de ayudas, donde dice:

“Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2018”,

Debe decir:

“Extracto de la Orden de 26 de diciembre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, para el año 2018”

Murcia, 8 de enero de 2018.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**235 Resolución de 3 de enero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convoca la celebración en el año 2018 de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establece en su artículo 41 que podrán acceder a la formación profesional aquellas personas aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno.

El Real Decreto 1147/2011, de 30 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula los requisitos básicos para el acceso a la formación profesional. En su artículo 17 establece que la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Por otra parte, el artículo 20 determina que la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá por objeto acreditar que el alumno posee la madurez necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo al que desee acceder. Asimismo el artículo 21 establece un conjunto de disposiciones para la organización, calificación y validez de las pruebas de acceso.

La Ley 3/2010, de 27 de diciembre (BORM n.º 302, del 31), de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que a la participación en estas pruebas le será de aplicación la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias atribuidas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de la presente resolución es convocar la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, correspondientes al año 2018, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo.- Requisitos de participación.**

1. Podrán presentarse a la prueba de acceso de grado medio quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, tengan como mínimo, 17 años o los cumplan en el año 2018. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado medio superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.

2. Podrán presentarse a la prueba de acceso de grado superior quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional tengan, como mínimo, 19 años de edad o los cumplan en el año 2018. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado superior superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad o acceder a familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción superada.

**Tercero.- Solicitudes de inscripción.**

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior será desde las 9:00 horas del lunes 15 de enero hasta las 14:00 horas del jueves 1 de febrero de 2018, ambos incluidos.

2. Quienes deseen presentarse en esta convocatoria a las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción a través del formulario web que está disponible en trámites on-line de la dirección electrónica <http://apliedu.murciaeduca.es>, a la que se podrá enlazar a través del área temática de formación profesional de la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)) y el portal <http://www.llegarasalto.com>.

3. Pasos a seguir para la inscripción:

1.º Cumplimentar el formulario web de la solicitud correspondiente a la prueba de acceso que se pretende matricular siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, indicando sus datos personales, académicos y profesionales que sean necesarios, así como, si solicita exención de alguna de las partes de la prueba. En la solicitud cada aspirante indicará el municipio donde preferentemente desea realizar la prueba según la relación establecida en el anexo I (prueba de acceso de grado medio) y anexo II (prueba de acceso de grado superior). Además, en el formulario de la prueba de acceso a grado superior el aspirante deberá elegir una de las tres opciones de la prueba (A, B, C) teniendo en cuenta las familias profesionales vinculadas a cada opción de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de esta resolución, así como el idioma de la parte común y las materias de la parte específica. Al finalizar la transacción el PDF generado de la solicitud se envía de forma automática al correo electrónico que haya facilitado en la inscripción.

2.º Una vez comprobado que los datos de la solicitud de inscripción generada son correctos, deberá imprimirse para su trámite. La impresión consta de tres ejemplares: para "Administración", "Interesado" y "Entidad bancaria colaboradora". En las copias de su solicitud encontrará en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28) y en la parte inferior el número de Identificador (ID) de la solicitud con el que podrá anular la solicitud realizada en caso necesario a través del propio formulario web.

3.º Abono de la tasa por alguno de los medios establecidos en el apartado noveno de esta resolución. Este paso no será necesario para quienes estén exentos del abono de la tasa.

4. La cumplimentación en la página web del modelo de solicitud de inscripción en ningún caso sustituye al trámite de presentación de dicho modelo en papel en el centro examinador, al que resulte adjudicado en los listados que se publicarán el día 16 de febrero de 2018, y para lo cual se dispondrá de un periodo de matrícula comprendido entre los días 19 y 27 de febrero de 2018.

5. Cuando algún aspirante cumplimente más de una solicitud de inscripción en el formulario web, se considerará para su trámite, exclusivamente, la última generada y con ingreso en la entidad colaboradora, con independencia de que se haya efectuado o pagado otra anteriormente.

6. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, en horario de atención al público.

#### **Cuarto.- Exenciones de la prueba.**

1. La exención de alguna de las partes de la prueba de acceso a grado medio se deberá acreditar de la forma siguiente:

a) Exención de la parte sociolingüística: Quienes hayan superado los dos ámbitos (comunicación y social) de nivel II de educación secundaria para personas adultas. Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

b) Exención de ambas partes, matemática y científico-técnica: Quienes hayan superado el ámbito científico-tecnológico correspondiente al nivel II de educación secundaria para personas adultas. Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c) Exención de la parte científico-técnica:

c1) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa (coeficiente de parcialidad de la vida laboral C.T.P. 100%) o de cómputo igual obtenido en varios años (C.T.P. inferior a 100%), no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado ya que esta prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio.

- Para trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).

Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas.

c2) Quienes posean un certificado de profesionalidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero). Original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c3) Quienes hayan superado un Programa de Garantía Social. Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

2. La exención de alguna de las partes de la prueba de acceso a grado superior se deberá acreditar de la forma siguiente:

a) Exención de la Parte Común: Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de sus opciones. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

b) Exención de la Parte Específica:

b.1) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa (coeficiente de parcialidad de la vida laboral C.T.P. 100%) o de cómputo igual obtenido en varios años (C.T.P. inferior a 100%), en el campo profesional relacionado con una o varias de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción de la prueba según el anexo III. Se acreditará mediante los siguientes documentos:

En el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados donde conste la vida laboral del solicitante.

- Certificación/es de la/s empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. Estas certificaciones serán acordes con el informe de vida laboral y deberán justificar que su experiencia laboral está relacionada con una o varias de las familias profesionales de la opción solicitada, por lo que debe constar específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, el número de horas y tipo jornada en el que se ha realizado dicha actividad. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el servicio de empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional.

En el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta propia:

- Certificado de la vida laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Documento realizado por el autónomo, que incluya una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional, tomando como referencia el modelo de plantilla reflejado en el Anexo XII.

Se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula en las pruebas.

b.2) Quienes posean un certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional de nivel 2 o superior, perteneciente a una de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se inscriben según anexo III. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

b.3) Exención aplicable para la parte específica de la opción C de la prueba: El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE n.º 177, del 25) establece, en lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, que la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento exime de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de la certificación de deportista de alto nivel o rendimiento actualizada al momento de presentación de la solicitud, expedida por la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia o del Órgano competente.

3. Las partes superadas mediante superación parcial de la prueba en el ámbito de la Región de Murcia de las convocatorias 2016 y 2017, a elección del aspirante en el momento de la inscripción, podrán ser reconocidas de alguna de las formas siguientes:

a) Exención, lo que implica que no se tendrá en cuenta esta parte en el cálculo de la nota final.

b) Traslado de la calificación obtenida.

Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de la Región de Murcia.

#### **Quinto.- Distribución de aspirantes por centros examinadores.**

1. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes será distribuido entre los centros examinadores que sean designados para llevar a cabo las mismas, teniendo en cuenta que los solicitantes con el idioma francés en la parte común de la prueba de grado superior de la misma opción serán admitidos en un único centro de referencia del municipio para este idioma.

2. A tal efecto, mediante sorteo público se generará de forma aleatoria un número de corte tomando como referencia el ID de las solicitudes que determine el orden del aspirante respecto a la asignación automática de centro en un mismo municipio.

3. El sorteo se efectuará de forma electrónica mediante la determinación al azar de un número de entre todos los ID de los solicitantes para cada prueba y se celebrará en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial el día 2 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

4. El resultado del sorteo se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. La ordenación de las solicitudes afectadas comenzará por la del número ID extraído en el sorteo público, atendiendo al orden natural creciente a partir de dicho ID.

#### **Sexto.- Listas provisionales de inscritos y excluidos.**

1. El 8 febrero de 2018 se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion) (área temática de formación profesional) la relación provisional de solicitantes inscritos por centro adjudicado y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Los aspirantes inscritos figurarán ordenados de acuerdo con la adjudicación provisional de centro examinador.

2. Una vez publicadas las listas provisionales de inscritos y excluidos, se establece un período de alegaciones los días 9 y 12 de febrero de 2018. Dichas alegaciones deberán ir dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y serán presentadas preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Con objeto de agilizar los trámites de alegaciones, en todos los casos, los aspirantes deberán enviar al correo electrónico [admisionfp@murciaeduca.es](mailto:admisionfp@murciaeduca.es), la copia de la alegación referida en el punto 2 de este resuelto mediante anexo en fichero electrónico (preferiblemente formato PDF).

4. No dará lugar a alegación alguna las referidas a cambios de adjudicación de un centro examinador siempre que se haya respetado su petición de municipio. Asimismo, las alegaciones referidas a cambios de datos personales, solicitud de exenciones y materias de la opción seleccionada de la prueba de acceso a grado superior podrán realizarse, previa petición, directamente en la secretaría del centro examinador adjudicado en el momento de formalizar la matrícula.

5. El listado definitivo de aspirantes inscritos con la adjudicación del centro examinador y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se hará público el día 16 de febrero de 2018 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la dirección de Internet [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion) (área temática de formación profesional).

#### **Séptimo.- Matriculación.**

1. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, durante el período comprendido entre los días 19 y 27 de febrero de 2018, ambos inclusive, deberán formalizar su matrícula de forma presencial en el centro examinador adjudicado, o en los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para formalizar la matrícula deberán presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior) de acuerdo a lo indicado en el apartado tercero de esta resolución, con la justificación del abono de la tasa, o en caso de alegar bonificación o exención, presentación de documento justificativo de acuerdo al apartado noveno de esta resolución.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación extranjero (NIE) o Pasaporte, si no se hubiera consentido en la solicitud que la Consejería competente en materia de educación recabe la información a través del Sistema de Verificación de Identidad.

c) En el caso de solicitar exención de alguna parte de la prueba, el solicitante acompañará la documentación contemplada, para cada caso, en el apartado cuarto de la presente resolución.

3. Los centros examinadores facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y orientación necesarias. Además comprobarán, cuando se formalice la matrícula por el aspirante, que se adjuntan los documentos que se precisen en esta resolución.

4. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 69, del 24), se habilita a las oficinas de los centros examinadores, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

**Octavo.- Listas de aspirantes matriculados y resolución de exenciones.**

1. El 14 de marzo de 2018, los directores de cada centro examinador publicarán en el tablón de anuncios del centro y en cualquier otro de los medios de los que disponga para su difusión, las listas provisionales de aspirantes matriculados y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En estas listas provisionales se indicará, al menos, las partes de la prueba en las que se solicita exención, las dos materias de la parte específica y la lengua extranjera (inglés o francés) para la prueba de acceso a grado superior. Asimismo, junto con las listas provisionales de matriculados y excluidos se publicarán por los mismos medios las listas provisionales de resolución de exenciones, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes.

2. El listado provisional de resolución de exenciones por experiencia laboral de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y a título informativo en la página web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion) en el área temática de "formación profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos Convocatoria 2018 -".

3. En caso de disconformidad con las listas provisionales de matriculados y de exenciones, los aspirantes dispondrán los días 15 y 16 de marzo de 2018, ambos incluidos, para realizar las alegaciones que consideren oportunas, debiendo presentar las mismas preferentemente:

a) En la secretaría del centro examinador adjudicado, mediante escrito dirigido al Director del centro, las reclamaciones relativas a listas provisionales de matriculados y exenciones por acreditación académica de la prueba de acceso a grado medio y de grado superior de formación profesional, así como, las exenciones por experiencia laboral de la prueba de acceso a formación profesional de grado medio.

b) En el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, las reclamaciones relativas a exenciones por experiencia laboral de la prueba de acceso a grado superior, mediante escrito dirigido al Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Asimismo, para agilizar el trámite el aspirante enviará un correo electrónico a [admisionfp@murciaeduca.es](mailto:admisionfp@murciaeduca.es) adjuntando copia escaneada de la reclamación registrada en fichero electrónico (preferentemente formato PDF).

4. Una vez atendidas las reclamaciones presentadas, se publicarán las listas definitivas de matriculación y de exenciones el 22 de marzo de 2018, por el mismo procedimiento establecido para los listados provisionales. Contra este

acuerdo adoptado, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a partir de su publicación de acuerdo al artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que resolverá lo que proceda. Dicha Resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo éste tendrá efecto desestimatorio.

**Noveno.- Tasa para la prueba de acceso, cuota de inscripción, forma de pago, bonificaciones y exenciones.**

1. De conformidad con la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", tarifas 3 y 4 cuyos importes serán los vigentes en el momento de la inscripción.

2. Las tasas serán abonadas durante el plazo establecido para la inscripción a las pruebas, sin necesidad de justificar la exención o bonificación que en su caso les pueda corresponder hasta el momento de formalizar la matrícula en el centro examinador.

3. La cuota de la tasa podrá ser bonificada aportando en el momento de formalizar la matrícula la documentación que se relaciona en cada uno de los siguientes supuestos:

a) El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor, en la fecha del devengo de la tasa, si no se oponen a su consentimiento para que sea consultado por la Administración previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El 50% para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si no se oponen a su consulta por la Administración previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se estará exento del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:

a) Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de discapacidad por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos salvo que se opongan a su consulta por la Administración, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dichos documentos salvo que se opongan a su consulta por la Administración, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.

5. El solicitante debe abonar el importe de la cuota de la tasa mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción:

| Entidades colaboradoras | Códigos transacción | Entidades colaboradoras        | Códigos transacción |
|-------------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| BANCO SANTANDER         | R.E.T.O.            | LA CAIXA                       | RCA (F5)            |
| BANCO POPULAR ESPAÑOL   | CbrTrbCCAA          | CAJA RURAL CENTRAL             | TLPVT555            |
| BANKINTER               | A228                | CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTÍN | EXP125              |
| BBVA                    | TRN 1375            | CAJAMAR                        | HACIEN              |
| BANKIA                  | TX117               | RURAL CAJA                     | EXP124              |
| BANCO MARE NOSTRUM      | TRANS 290           | BANCO POPULAR HIPOTECARIO      | ESP 474             |
| BANCO SABADELL          | IC2300              |                                |                     |

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda. Se puede acceder a esta información a través de <http://www.carm.es>, en el área temática de Economía y Hacienda, enlace "Portal tributario electrónico" y posterior vínculo al pago telemático de impuestos.

6. El impago del importe de la cuota de la tasa o su pago incompleto será motivo de exclusión, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención total o bonificación de la tasa.

7. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Haber sido excluido definitivamente del listado de matriculación a las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos.
- Haber efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

8. Para las solicitudes de devolución de tasa, los interesados utilizarán el modelo anexo IX de devolución de ingresos indebidos y se presentarán preferentemente en el centro examinador, que deberán ir acompañado obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior).

- Justificación del ingreso indebido. Se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto.

- Certificado del Código IBAN (Número internacional de Identificación) de la cuenta, titularidad del acreedor en el que desea recibir el ingreso. El titular de la cuenta deberá coincidir con el titular del derecho a la devolución.

9. Los centros examinadores, una vez comprobada la inclusión de la documentación relacionada en el apartado anterior, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

#### **Décimo.- Estructura y contenidos de la prueba de acceso.**

1. La prueba de acceso de grado medio deberá acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes y tendrá como referencia el anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Esta prueba constará de tres partes:

a) Parte sociolingüística, que versará sobre conocimientos de lengua castellana y literatura, lengua extranjera (Inglés) y geografía e historia. Se realizarán dos ejercicios en esta parte, en el primero relacionado con el ámbito de comunicación se deberá demostrar la comprensión y expresión de textos escritos en castellano y en lengua extranjera inglés, con propiedad, autonomía y creatividad y, en el segundo relacionado con el ámbito social, el conocimiento de la historia y geografía.

b) Parte matemática relacionada con el ámbito científico-tecnológico, que versará sobre conocimientos de matemáticas. Se realizará un ejercicio que consistirá en la resolución de problemas y cuestiones en el campo de las matemáticas.

c) Parte científico-técnica relacionada con el ámbito científico-tecnológico, que versará sobre conocimientos de ciencias naturales y tecnología. Se realizará un ejercicio basado en cuestiones sobre ciencias de la naturaleza y tecnología.

2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tiene por objeto acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes en función de las competencias básicas recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y se organiza en dos partes, de la forma siguiente:

a) Una parte común que será igual para todas las opciones constando de tres ejercicios que versarán sobre contenidos del Bachillerato:

- Lengua castellana y literatura (Ejercicio 1).
- Lengua extranjera - Elegir en el momento de la inscripción inglés o francés - (Ejercicio 2).
- Matemáticas y tratamiento de la información y competencia digital (Ejercicio 3).

b) Una parte específica que se organizará en tres opciones:

- Opción A (Humanidades y ciencias sociales): Economía de la empresa, geografía e historia del Arte.
- Opción B (Ciencias y Tecnología): Física, tecnología Industrial y dibujo técnico.
- Opción C (Ciencias de la Naturaleza): Biología, química y ciencias de la tierra y medioambientales.

Esta parte específica constará de dos ejercicios diferenciados de las materias seleccionadas. En el momento de realizar la inscripción, el aspirante deberá elegir dos materias de las tres propuestas, según la opción.

3. A modo orientativo para esta convocatoria, los contenidos y criterios de evaluación de referencia sobre los que versará cada una de las partes de la prueba se pueden consultar en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), en el área temática de formación profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2018 -.

**Undécimo.- Día de celebración, actuaciones y horario de la prueba de acceso.**

1. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá lugar el sábado 26 de mayo de 2018 en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte sociolingüística:

9:30 horas: Ejercicio de las materias de lengua castellana y literatura y lengua extranjera inglés, y ejercicio de las materias de ciencias sociales y geografía e historia. Duración: Una hora y media.

Parte matemática:

11:00 horas: Ejercicio de la materia de matemáticas. Duración: Una hora.

Parte científico-técnica:

12:30 horas: Ejercicio de las materias ciencias de la naturaleza y tecnología. Duración: Una hora.

2. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar el sábado 26 de mayo de 2018 en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte común:

9:30 horas: Ejercicio de lengua castellana y literatura. Duración: Una hora y treinta minutos. Ejercicio de lengua extranjera (inglés o francés). Duración: Una hora.

12:30 horas: Ejercicio de matemáticas y tratamiento de la información y competencia digital. Duración: Una hora y treinta minutos.

16:45 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte específica:

17:00 horas: Dos ejercicios de las materias de bachillerato que correspondan según la opción por la que se presente. La duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del DNI, NIE o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, pudiendo ser requerida su exhibición por la comisión evaluadora en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo y máquina calculadora no programable, que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La comisión evaluadora, en función de los contenidos de los ejercicios, informará en el tablón de anuncios del centro examinador a los aspirantes los útiles que podrán ser usados.

**Duodécimo.- Determinación del número de comisiones evaluadoras y su distribución.**

1. A la vista del número de aspirantes, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial determinará la relación de centros examinadores por municipio.

2. El día 4 de abril de 2018, los Directores de los centros examinadores remitirán a la Dirección General, propuesta de vocales titulares y, al menos un vocal suplente para cada parte o materia de la prueba, que vayan a actuar en cada una de ellas.

3. Los miembros de las comisiones de evaluación serán nombrados por el Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, a propuesta del Director del centro examinador.

**Decimotercero.- Comisiones evaluadoras. Composición y funciones.**

1. Las comisiones evaluadoras estarán compuestas por un Presidente, que será un Director de un Instituto de Educación Secundaria o Centro Integrado de Formación Profesional o, en su defecto, un Inspector de Educación, y el número de vocales que sea necesario. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. Quienes realicen funciones de vocal serán nombrados entre el profesorado que pertenezca a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional que presten servicio en los Institutos de Educación Secundaria o Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, de acuerdo a la relación de especialidades establecida en el anexo VIII.

3. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con la dirección del centro en la organización y desarrollo de las pruebas.
- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y finalización de las pruebas.
- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar.

- Complimentar los documentos de registro de las calificaciones de las pruebas a través de la aplicación informática Plumier XXI, en coordinación con el área de gestión de Plumier XXI.

- Cualesquiera otras que se les pueda asignar en relación con esta convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en el ámbito de sus competencias.

4. Para el ejercicio de sus funciones, los Directores de los centros examinadores pondrán a disposición de las comisiones evaluadoras, los expedientes de los aspirantes que vayan a efectuar las pruebas de acceso, así como los medios necesarios que precisen para el desarrollo de su actividad dentro de las disponibilidades del centro docente. Asimismo, al menos dos días antes del comienzo de la prueba, harán pública la relación de aspirantes que deban realizar la prueba en sus instalaciones, el calendario, horario y lugar de realización de los distintos ejercicios de los que se compone.

5. Todos los miembros de las comisiones de evaluación deberán estar en posesión de un certificado digital de usuario válido para la firma electrónica a través de la plataforma "portafirmas.carm.es".

#### **Decimocuarto.- Elaboración de los ejercicios de la prueba.**

Los ejercicios, así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios que les correspondan a los presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

#### **Decimoquinto.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales.**

1. Las personas con discapacidad o necesidades educativas especiales que deseen participar en estas pruebas gozarán de iguales condiciones para su realización que el resto de aspirantes. Para ello, en caso de necesitar algún tipo de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas de acceso, deberán formular la correspondiente petición de adaptación conforme a los plazos y procedimiento que se establece en la Resolución de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe y propuesta de adaptación de las pruebas libres y de acceso a los ciclos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los centros examinadores, a la vista del informe del párrafo anterior, adoptarán las medidas necesarias de acuerdo a lo indicado en el mismo.

#### **Decimosexto.- Evaluación, calificación y elaboración de actas.**

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos, sin decimales, aplicando el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a cinco (5), y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a cuatro (4), teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de cada parte de la prueba se obtendrá calculando la media aritmética, con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.

3. La nota final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada parte, expresada con dos decimales. Se considerará superada la prueba de acceso cuando, habiendo obtenido la persona candidata, al menos, la calificación de cuatro puntos en cada una de las partes de la prueba, la media aritmética sea igual o superior a cinco puntos.

4. En el caso de que la calificación obtenida en alguna de las partes sea inferior a cuatro puntos, en el lugar destinado a la nota final se consignará la expresión «No superada».

5. A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba de acceso no se tendrán en cuenta las partes de la prueba en las que el participante haya sido declarado exento. Esta circunstancia se reflejará en el acta de calificación consignándose la expresión EX en la casilla correspondiente.

6. Los candidatos que no se presenten a alguna de las partes de la prueba figurarán en los documentos con la expresión «NP» en la casilla correspondiente a la parte que no han realizado y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión «No superada».

7. Las personas que hayan solicitado alguna exención podrán presentarse, si así lo desean, al examen de la parte de la que hayan solicitado la exención. En este caso, se considerará como nota de dicha parte la obtenida en el examen sólo si le beneficia sobre la exención.

8. La Comisión de evaluación levantará un acta de evaluación por cada prueba y opción, utilizando los modelos establecidos en el anexo IV (grado medio) y el anexo V (grado superior) en esta convocatoria.

9. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los componentes que forman parte de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con la documentación de la convocatoria en los centros examinadores donde se realicen las pruebas.

10. Los correspondientes ejercicios realizados por el aspirante quedarán archivados en las secretarías de los mismos centros docentes durante los tres meses siguientes a contar desde la finalización del plazo de reclamación. En el caso de que se presentasen reclamaciones, dichos documentos deberán archivar hasta que finalice el procedimiento administrativo o judicial correspondiente.

#### **Decimoséptimo.- Reclamación de calificaciones.**

1. Las personas interesadas, o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación de las pruebas de acceso de la calificación obtenida en el plazo de dos días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la copia del acta de calificación.

2. La comisión de evaluación revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación y procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas en el plazo de tres días hábiles, para lo que se reunirá en sesión extraordinaria de la que levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la comisión.

3. La resolución de la comisión deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios, y hará constar si ratifica o modifica la calificación otorgada.

4. El presidente de la comisión de evaluación notificará por escrito a la persona reclamante la resolución adoptada en el plazo máximo de dos días hábiles.

5. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por la comisión de evaluación, el interesado podrá solicitar por escrito al Director del centro para que eleve la reclamación a la Dirección General competente en materia de ordenación académica. En este supuesto el procedimiento que se aplicará será el dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior.

**Decimoctavo.- Certificación.**

1. La persona titular de la secretaría del Instituto de Educación Secundaria en el que haya actuado la comisión de evaluación de pruebas de acceso expedirá a los participantes que así lo soliciten una certificación con los resultados de la misma, conforme a los modelos que figuran en los Anexos VI y VII de la presente resolución.

2. Los certificados de superación total de la prueba se emitirán mediante documentos normalizados en papel de seguridad suministrado por la dirección general competente en materia de formación profesional.

**Decimonoveno.- Validez y efectos.**

1. La certificación que acredita haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de forma completa tiene validez en todo el territorio nacional.

2. Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso no implica la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes. Aquellos aspirantes que superen la prueba de acceso y deseen cursar un ciclo formativo de formación profesional deberán participar en el correspondiente proceso de admisión que se regule por el órgano competente de la Administración educativa.

3. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio de formación profesional.

4. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, la opción de la parte específica de la prueba, vinculada a familias profesionales, según la tabla del anexo III, condicionará el acceso al ciclo de grado superior que se desea cursar, según las instrucciones que regulen el correspondiente proceso de admisión.

**Vigésimo.- Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.**

Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones de evaluación que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, quien resolverá lo que estime procedente.

**Vigésimo primero.- Equivalencia de opciones de las pruebas.**

Quienes hubieran superado la prueba de acceso, en el ámbito de la Región de Murcia por alguna de las diez opciones que preveía la anterior prueba (H1, H2, H3, H4, T1, T2, T3, C1, C2, C3), se establece la siguiente relación con la prueba actual a efectos de acceso a ciclos formativos impartidos en dicho ámbito:

- Opción A: H1, H2 y H4.
- Opción B: T1, T2, T3 y C3.
- Opción C: C1, C2 y H3.

**Vigésimo segundo.- Tratamiento de los datos de carácter personal.**

Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). El responsable de este fichero es la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en la Avda. de La Fama nº 15, 30006-MURCIA, ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**Vigésimo tercero.- Entrada en vigor y publicidad.**

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Vigésimo cuarto.- Recurso.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 3 de enero de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

### **Anexo I**

#### **MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO**

- CARTAGENA
- LORCA
- MURCIA

### **Anexo II**

#### **MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO SUPERIOR**

(PARA CUALQUIER OPCIÓN A, B, C)

- CARTAGENA
- MURCIA

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## Anexo III

**OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES EN LAS QUE SE CONDICIONA EL ACCESO.**

| Opción | FAMILIAS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Materias de la parte específica<br>(a elegir 2 de las tres propuestas)                                                             |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                    |
| A      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Administración</li><li>- Comercio y marketing</li><li>- Servicios socioculturales y a la comunidad</li><li>- Hostelería y turismo</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"><li>- Administración y gestión</li><li>- Comercio y marketing</li><li>- Servicios socioculturales y a la comunidad</li><li>- Hostelería y turismo</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Economía de la Empresa</li><li>2. Geografía</li><li>3. Historia del Arte</li></ol>        |
| B      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades marítimo-pesqueras</li><li>- Artes gráficas</li><li>- Comunicación, imagen y sonido</li><li>- Edificación y obra civil</li><li>- Electricidad y electrónica</li><li>- Fabricación mecánica</li><li>- Informática</li><li>- Madera y mueble</li><li>- Mantenimiento de vehículos autopropulsados</li><li>- Mantenimiento y servicios a la producción</li><li>- Textil, confección y piel</li><li>- Vidrio y cerámica</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Artes gráficas</li><li>- Artes y artesanías</li><li>- Edificación y obra civil</li><li>- Electricidad y electrónica</li><li>- Energía y agua</li><li>- Fabricación mecánica</li><li>- Imagen y sonido</li><li>- Industrias extractivas</li><li>- Informática y comunicaciones</li><li>- Instalación y mantenimiento</li><li>- Madera, mueble y corcho</li><li>- Marítimo - pesquera (Excepto Acuicultura)</li><li>- Textil, confección y piel</li><li>- Transporte y mantenimiento de vehículos</li><li>- Vidrio y cerámica</li></ul> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Física</li><li>2. Tecnología Industrial</li><li>3. Dibujo técnico</li></ol>               |
| C      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades agrarias</li><li>- Actividades físicas y deportivas</li><li>- Imagen personal</li><li>- Industrias alimentarias</li><li>- Química</li><li>- Sanidad</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades físicas y deportivas</li><li>- Agraria</li><li>- Imagen personal</li><li>- Industrias alimentarias</li><li>- Marítimo - pesquera (Únicamente Acuicultura)</li><li>- Química</li><li>- Sanidad</li><li>- Seguridad y medio ambiente</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                              | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Biología</li><li>2. Química</li><li>3. Ciencias de la tierra y medioambientales</li></ol> |



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**Anexo IV**

**ACTA DE EVALUACIÓN**

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO**

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO<sup>1</sup>:

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| CENTRO EXAMINADOR: | CÓDIGO CENTRO: |
| DIRECCIÓN:         | MUNICIPIO:     |

| DATOS ESTADÍSTICOS |               |                 |
|--------------------|---------------|-----------------|
| INSCRITOS:         | APROBADOS:    | NO PRESENTADOS: |
| PRESENTADOS:       | NO APROBADOS: |                 |

| Nº | Apellidos y nombre | Calificaciones                      |                               |                                           |                         |
|----|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
|    |                    | Parte sociolingüística <sup>2</sup> | Parte matemática <sup>2</sup> | Parte científico-tecnológica <sup>2</sup> | Nota final <sup>3</sup> |
|    |                    |                                     |                               |                                           |                         |
|    |                    |                                     |                               |                                           |                         |
|    |                    |                                     |                               |                                           |                         |
|    |                    |                                     |                               |                                           |                         |
|    |                    |                                     |                               |                                           |                         |
|    |                    |                                     |                               |                                           |                         |

La presente Acta, de..... hojas, comprende .....aspirantes, se inicia por ..... y acaba por.....

En....., a..... de..... de 20..

El/La Presidente/a,

El/La Secretario/a de la comisión,

(Sello del Centro)

Fdo.....

Fdo.....

Vocal parte sociolingüística

Vocal parte matemática

Vocal parte científico - técnica

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

<sup>1</sup> Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

<sup>2</sup> Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

<sup>3</sup> Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## Anexo V

### ACTA DE EVALUACIÓN

#### PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO<sup>1</sup>:

OPCIÓN<sup>2</sup>:

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| CENTRO EXAMINADOR: | CÓDIGO CENTRO: |
| DIRECCIÓN:         | MUNICIPIO:     |

#### DATOS ESTADÍSTICOS

|              |               |                 |
|--------------|---------------|-----------------|
| INSCRITOS:   | APROBADOS:    | NO PRESENTADOS: |
| PRESENTADOS: | NO APROBADOS: |                 |

| Nº | Apellidos y nombre | CALIFICACIONES                 |             |                                |   |                               |                  |           |                                    |                         |
|----|--------------------|--------------------------------|-------------|--------------------------------|---|-------------------------------|------------------|-----------|------------------------------------|-------------------------|
|    |                    | Parte Común                    |             |                                |   |                               | Parte Específica |           |                                    | Nota final <sup>5</sup> |
|    |                    | Lengua castellana y literatura | Matemáticas | Idioma extranjero <sup>3</sup> |   | Nota Parte Común <sup>4</sup> | Materia 1        | Materia 2 | Nota Parte Específica <sup>4</sup> |                         |
|    |                    |                                |             | I                              | F |                               |                  |           |                                    |                         |
|    |                    |                                |             |                                |   |                               |                  |           |                                    |                         |
|    |                    |                                |             |                                |   |                               |                  |           |                                    |                         |
|    |                    |                                |             |                                |   |                               |                  |           |                                    |                         |
|    |                    |                                |             |                                |   |                               |                  |           |                                    |                         |

La presente Acta, de ..... hojas, comprende ..... aspirantes, se inicia por ..... y acaba por .....

En ....., a ..... de ..... de 20..

El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo: .....

Fdo: .....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura

Vocal Matemáticas

Vocal Idioma extranjero

Fdo: .....

Fdo: .....

Fdo: .....

Vocal Materia 1

Vocal Materia 2

Vocal Materia 3

Fdo: .....

Fdo: .....

Fdo: .....

<sup>1</sup> Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

<sup>2</sup> Indíquese la opción que corresponda de la prueba de acceso. "A", "B" o "C".

<sup>3</sup> Marque "I" -Inglés; "F"- Francés, según corresponda.

<sup>4</sup> Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

<sup>5</sup> Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



Región de Murcia

**Anexo VI**  
**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**CERTIFICA,**

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
documento de identidad \_\_\_\_\_ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos  
formativos de formación profesional de grado medio, en la convocatoria 20.., y ha obtenido las  
siguientes calificaciones:

| CALIFICACIONES            |                     |                                 |            |
|---------------------------|---------------------|---------------------------------|------------|
| Parte<br>sociolingüística | Parte<br>matemática | Parte<br>científico-tecnológica | NOTA FINAL |
|                           |                     |                                 |            |

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tiene validez en todo el territorio nacional.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ...

Vº Bº:  
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: \_\_\_\_\_



E S P A Ñ A



Región de Murcia

## Anexo VII.a

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**CERTIFICA,**

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
documento de identidad \_\_\_\_\_ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos  
formativos de formación profesional de grado superior, opción A, en la convocatoria 20.. , y ha  
obtenido las siguientes calificaciones:

| CALIFICACIONES |                  |            |
|----------------|------------------|------------|
| Parte común    | Parte específica | NOTA FINAL |
|                |                  |            |

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

| FAMILIAS PROFESIONALES                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)                                                                                                                                                         | Ley Orgánica 2/2006 (LOE)                                                                                                                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Administración</li><li>- Comercio y marketing</li><li>- Servicios socioculturales y a la comunidad</li><li>- Hostelería y turismo</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Administración y gestión</li><li>- Comercio y marketing</li><li>- Servicios socioculturales y a la comunidad</li><li>- Hostelería y turismo</li></ul> |

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ...

Vº Bº:  
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: \_\_\_\_\_



E S P A Ñ A



Región de Murcia

## Anexo VII.b

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN BD./D<sup>a</sup> .....

Secretario/a del ..... dirección .....

Municipio ..... Teléfono .....

## CERTIFICA,

Que D./D<sup>a</sup> ..... con documento de identidad ..... HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción B, en la convocatoria 20.., y ha obtenido las siguientes calificaciones:

| CALIFICACIONES |                  |            |
|----------------|------------------|------------|
| Parte común    | Parte específica | NOTA FINAL |
|                |                  |            |

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

| FAMILIAS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ley Orgánica 2/2006 (LOE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades marítimo-pesqueras</li> <li>- Artes gráficas</li> <li>- Comunicación, imagen y sonido</li> <li>- Edificación y obra civil</li> <li>- Electricidad y electrónica</li> <li>- Fabricación mecánica</li> <li>- Informática</li> <li>- Madera y mueble</li> <li>- Mantenimiento de vehículos autopropulsados</li> <li>- Mantenimiento y servicios a la producción</li> <li>- Textil, confección y piel</li> <li>- Vidrio y cerámica</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artes gráficas</li> <li>- Artes y artesanías</li> <li>- Edificación y obra civil</li> <li>- Electricidad y electrónica</li> <li>- Energía y agua</li> <li>- Fabricación mecánica</li> <li>- Imagen y sonido</li> <li>- Industrias extractivas</li> <li>- Informática y comunicaciones</li> <li>- Instalación y mantenimiento</li> <li>- Madera, mueble y corcho</li> <li>- Marítimo- pesquera (Excepto Acuicultura)</li> <li>- Textil, confección y piel</li> <li>- Transporte y mantenimiento de vehículos</li> <li>- Vidrio y cerámica</li> </ul> |

..... a ..... de ..... de .....

Vº Bº:  
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: .....



E S P A Ñ A



Región de Murcia

## Anexo VII.c

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

## CERTIFICA,

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
documento de identidad \_\_\_\_\_ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos  
formativos de formación profesional de grado superior, opción C, en la convocatoria 20.. , y ha  
obtenido las siguientes calificaciones:

| CALIFICACIONES |                  |            |
|----------------|------------------|------------|
| Parte común    | Parte específica | NOTA FINAL |
|                |                  |            |

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

| FAMILIAS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)                                                                                                                                                                                       | Ley Orgánica 2/2006 (LOE)                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades agrarias</li><li>- Actividades físicas y deportivas</li><li>- Imagen personal</li><li>- Industrias alimentarias</li><li>- Química</li><li>- Sanidad</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades físicas y deportivas</li><li>- Agraria</li><li>- Imagen personal</li><li>- Industrias alimentarias</li><li>- Marítimo- pesquera (Únicamente Acuicultura)</li><li>- Química</li><li>- Sanidad</li><li>- Seguridad y medio ambiente</li></ul> |

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de .....

Vº Bº:  
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo:.....

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Juventud y  
Deportes**Anexo VIII****Relación de especialidades del profesorado de los vocales de las comisiones de evaluación de las pruebas de acceso.**

| PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO | Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones de evaluación de las Pruebas de acceso a grado medio:                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA         | - Lengua Castellana y Literatura<br>- Geografía e Historia                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PARTE MATEMÁTICA               | - Matemáticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA       | - Física y Química.<br>- Biología y Geología<br>- Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología, los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre). |

| PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR |          | Materias de la parte específica          | Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones de evaluación de las Pruebas de acceso a grado superior (una de las siguientes):                                                                                                     |
|-----------------------------------|----------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTE COMÚN                       |          | Lengua castellana y literatura           | - Lengua Castellana y Literatura                                                                                                                                                                                                                           |
|                                   |          | Matemáticas/TIC                          | - Matemáticas                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                   |          | Idioma extranjero (inglés o francés)     | - Inglés o Francés                                                                                                                                                                                                                                         |
| PARTE ESPECÍFICA                  | Opción C | Biología                                 | - Biología y Geología<br>- Asesoría y Procesos de Imagen Personal <sup>1</sup><br>- Procesos de Cultivo Acuicola<br>- Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos<br>- Procesos Sanitarios                                                   |
|                                   |          | Ciencias de la Tierra y Medioambientales | - Biología y Geología                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                   |          | Química                                  | - Física y Química<br>- Análisis y Química Industrial                                                                                                                                                                                                      |
|                                   | Opción B | Física                                   | - Física y Química                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                   |          | Dibujo Técnico                           | - Dibujo<br>- Construcciones Civiles y Edificación<br>- Procesos y Productos en Madera y Mueble                                                                                                                                                            |
|                                   |          | Tecnología industrial                    | - Tecnología<br>- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos<br>- Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica<br>- Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos<br>- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos<br>- Sistemas Electrónicos |
|                                   | Opción A | Economía de la empresa                   | - Economía<br>- Administración de Empresas<br>- Formación y Orientación Laboral <sup>2</sup><br>- Organización y Gestión Comercial                                                                                                                         |
|                                   |          | Geografía                                | - Geografía e Historia                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                   |          | Historia del arte                        |                                                                                                                                                                                                                                                            |

<sup>1</sup> Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.<sup>2</sup> Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Juventud y  
Deportes

### Anexo IX

#### MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (Pruebas de acceso a Formación Profesional - Convocatoria 20..)

|                                     |               |                             |          |
|-------------------------------------|---------------|-----------------------------|----------|
| Apellidos                           | Nombre        | D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº: | E-mail   |
| Domicilio a efectos de notificación | Código postal | Municipio                   | Teléfono |

**EXPONE:** que se ha pagado indebidamente la cantidad de  por los motivos que se expresan a continuación:

#### APORTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **Solicitud de inscripción.**
- **Justificación del ingreso indebido.** Se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, así como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto.
- **Certificado del Código IBAN (Número internacional de Identificación) de la cuenta, titularidad del acreedor** en el que desea recibir el ingreso. El titular de la cuenta deberá coincidir con el titular del derecho a la devolución.
- **Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.**

**SOLICITA:** Se declare ingreso indebido la cantidad de .....€, y acuerde su devolución incrementada con los intereses de demora, en su caso, devengados desde su cobro, ordenando su pago mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo certificado se adjunta al presente escrito-

En ..... a ..... de ..... de 20..

Firma del interesado/a.

|              |                                    |
|--------------|------------------------------------|
| DESTINATARIO | SR. DIRECTOR DEL CENTRO EXAMINADOR |
|              |                                    |

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación, Juventud y Deportes informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

P-0814

Anexo X.a  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

## PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO 2018

|                              |       |                   |                   |           |                |                   |
|------------------------------|-------|-------------------|-------------------|-----------|----------------|-------------------|
| <b>1.- DATOS PERSONALES:</b> |       |                   |                   |           |                |                   |
| Primer Apellido:             |       | Segundo Apellido: |                   |           | Nombre:        |                   |
| D.N.I./N.I.E./Pasaporte N°:  |       |                   | Fecha Nacimiento: |           | Sexo:          |                   |
| Domicilio:                   |       |                   |                   |           |                |                   |
| Número:                      | Piso: | Puerta:           | Portal:           | Escalera: | Código Postal: |                   |
| Provincia:                   |       | Municipio:        |                   |           | Localidad:     |                   |
| Telf. fijo:                  |       | Telf. móvil:      |                   | Email:    |                | Comunicación por: |

## 2.- SOLICITUD:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DECLARA:</b><br>a) Tener, al menos, 17 años de edad o cumplirlos en el año 2018.<br>b) No reúne ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso directo al ciclo formativo de Grado Medio.                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |
| <b>SOLICITA:</b><br>Ser admitido en las Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                     |
| La <b>EXENCIÓN POR ACREDITACIÓN ACADÉMICA</b> de alguna de la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:<br><input type="checkbox"/> PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA<br><input type="checkbox"/> PARTE MATEMÁTICA<br><input type="checkbox"/> PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA                                                                                                                                                                                   | La <b>EXENCIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL</b> de:<br><input type="checkbox"/> PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA |
| <b>Reconocimiento de la calificación</b> por acreditación parcial en la Región de Murcia (2015 ó 2016) de alguna la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:<br><input type="checkbox"/> PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA<br><input type="checkbox"/> PARTE MATEMÁTICA<br><input type="checkbox"/> PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA                                                                                                                             |                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/> La ADAPTACIÓN de la prueba por discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     |
| TASAS (Seleccione la tasa correspondiente):<br><input type="checkbox"/> Tasa ordinaria<br><input type="checkbox"/> Tasa desempleo del aspirante (50% bonificación)<br><input type="checkbox"/> Tasa familia numerosa categoría general (50% bonificación)<br><input type="checkbox"/> Tasa familia numerosa categoría especial (Exento)<br><input type="checkbox"/> Tasa víctima de violencia de género o víctima de terrorismo (Exento) |                                                                                                     |
| Al elegir una tasa que implique alguna bonificación o exención debe disponer de la documentación válida y en vigor acreditativa de la situación causante de la exención o bonificación, que deberá presentar en el centro examinador adjudicado al formalizar la matrícula.                                                                                                                                                              |                                                                                                     |

|                                   |                                                                                                                    |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MUNICIPIO PARA REALIZAR LA PRUEBA | (Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo I) |
|                                   |                                                                                                                    |

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**Anexo X.b  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO 2018****AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de su solicitud: [Identidad, Familia Numerosa CARM, Discapacidad CARM, Consulta demandante de empleo a fecha concreta]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

Documentación de identidad.

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad.

Documentación de bonificación de la tasa.

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Familia Numerosa CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de discapacidad CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.

☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de consulta demandante de empleo a fecha concreta.

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportar los documentos anteriores que sean necesarios para resolver esta solicitud.

**3.- DOCUMENTACIÓN:**

|                                |                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Identidad</b>               |                                                                                                                                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/>       | Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.                                                                                                                                                          |
| <b>Bonificación de la tasa</b> |                                                                                                                                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/>       | Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.                                                                                                                                                 |
| <b>Otros</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/>       | Certificado de superación parcial de haber superado alguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias. |
| <input type="checkbox"/>       | Certificación académica de superación del ámbito de comunicación y del ámbito social de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.                                                                      |
| <input type="checkbox"/>       | Certificación académica de superación del ámbito científico-tecnológico de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.                                                                                   |
| <input type="checkbox"/>       | Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el periodo o periodos de cotización.                   |
| <input type="checkbox"/>       | Certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).                                                                                                        |
| <input type="checkbox"/>       | Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional.                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/>       | Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>       | Otros documentos (indíquese):                                                                                                                                                                                                     |

**ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA**

..... a ..... de ..... de 20...

(Firma del solicitante)

**A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). El responsable de este fichero es: Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en la Avda. de La Fama nº 15, 30006-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en la convocatoria.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

P-0814

Anexo XI.a  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2018

|                              |       |                   |         |                   |                |
|------------------------------|-------|-------------------|---------|-------------------|----------------|
| <b>1.- DATOS PERSONALES:</b> |       |                   |         |                   |                |
| Primer Apellido:             |       | Segundo Apellido: |         | Nombre:           |                |
| D.N.I./N.I.E./Pasaporte N°:  |       | Fecha Nacimiento: |         | Sexo:             |                |
| Domicilio:                   |       |                   |         |                   |                |
| Número:                      | Piso: | Puerta:           | Portal: | Escalera:         | Código Postal: |
| Provincia:                   |       | Municipio:        |         | Localidad:        |                |
| Telf. fijo:                  |       | Telf. móvil:      |         | Email:            |                |
|                              |       |                   |         | Comunicación por: |                |

**DECLARA:**

- a) Tener, al menos, 19 años de edad o cumplirlos en el año 2018.  
b) No reúne ninguno de los requisitos académicos que permiten el acceso directo al ciclo formativo de grado superior.

**SOLICITA:**

Ser inscrito en las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en las 2 MATERIAS OPCIÓN e IDIOMA

(Según la opción señale con una cruz, elija 2 materias de las 3 propuestas y IDIOMA)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OPCIÓN A</b><br><input type="checkbox"/> Economía de la Empresa<br><input type="checkbox"/> Geografía<br><input type="checkbox"/> Historia del arte                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>OPCIÓN B</b><br><input type="checkbox"/> Física<br><input type="checkbox"/> Tecnología Industrial<br><input type="checkbox"/> Diseño Técnico | <b>OPCIÓN C</b><br><input type="checkbox"/> Biología<br><input type="checkbox"/> Química<br><input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales     | <b>SELECCIONA IDIOMA</b><br>(Parte Común)<br><input type="checkbox"/> Inglés<br><input type="checkbox"/> Francés |
| <input type="checkbox"/> La EXENCIÓN de la Parte Específica por:<br><input type="checkbox"/> EXPERIENCIA LABORAL<br><input type="checkbox"/> CERTIFICADO PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 O SUPERIOR RELACIONADO CON LA OPCIÓN<br><input type="checkbox"/> CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE ESPECÍFICA EN LA REGIÓN DE MURCIA<br><input type="checkbox"/> SER DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO (SOLO PARA LA OPCIÓN C) |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> La EXENCIÓN de la Parte Común por:<br><input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL<br><input type="checkbox"/> CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL LA PARTE COMÚN EN LA REGIÓN DE MURCIA (2014/2015)                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |
| <b>CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Común<br><input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Específica |                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> La ADAPTACIÓN de la prueba por discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |
| TASAS (Seleccione la tasa correspondiente):<br><input type="checkbox"/> Tasa ordinaria<br><input type="checkbox"/> Tasa desempleo del aspirante (50% bonificación)<br><input type="checkbox"/> Tasa familia numerosa categoría general (50% bonificación)<br><input type="checkbox"/> Tasa familia numerosa categoría especial (Exento)<br><input type="checkbox"/> Tasa víctima de violencia de género o víctima de terrorismo (Exento) |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |
| Al elegir una tasa que implique alguna bonificación o exención debe disponer de la documentación válida y en vigor acreditativa de la situación causante de la exención o bonificación, que deberá presentar en el centro examinador adjudicado al formalizar la matrícula.                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |

|                                          |                                                                                                                     |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MUNICIPIO PARA REALIZAR LA PRUEBA</b> | (Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo II) |
|                                          |                                                                                                                     |



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**Anexo XI.b**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2018****AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de su solicitud: [Identidad, Familia Numerosa CARM, Discapacidad CARM, Consulta demandante de empleo a fecha concreta]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

Documentación de identidad.

- ☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad.

Documentación de bonificación de la tasa.

- ☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Familia Numerosa CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.
- ☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de discapacidad CARM o mis datos se encuentran en una Comunidad Autónoma distinta de la Región de Murcia.
- ☐ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de consulta demandante de empleo a fecha concreta.

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportar los documentos anteriores que sean necesarios para resolver esta solicitud.

**3.- DOCUMENTACIÓN:**

| Identidad                |                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.                                                                                                                                        |
| Bonificación de la tasa  |                                                                                                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.                                                                                                                               |
| Otros                    |                                                                                                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de haber obtenido una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.                 |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado/s de la/s empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral. (Acorde a la vida laboral donde figure la duración del contrato, actividad desarrollada)                                           |
| <input type="checkbox"/> | Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).                                                                                      |
| <input type="checkbox"/> | Memoria descriptiva, realizada por el aspirante, de las actividad/es desarrollada/s durante el ejercicio profesional.                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel 2 o superior en alguna de las familias profesionales de la opción por la que se inscribe. |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia o del órgano competente que acredite la condición actualizada de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.                         |
| <input type="checkbox"/> | Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.                                                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> | Otros documentos (indíquese):                                                                                                                                                                                   |

**ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA**

..... a ..... de ..... de 20..

(Firma del solicitante)

**A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). El responsable de este fichero es: Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en la Avda. de La Fama nº 15, 30006-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en la convocatoria.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

## Anexo XII

*Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional: GRADO SUPERIOR*

### MODELO DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA VIDA LABORAL

#### TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA (trabajadores autónomos)

|                       |            |                      |      |
|-----------------------|------------|----------------------|------|
| RAZÓN SOCIAL EMPRESA: |            |                      |      |
| CIF / NIF:            |            | Sector:              |      |
| Dirección:            |            |                      |      |
| C. Postal:            | Localidad: | Tfno:                | Fax: |
| D/Dña:                |            |                      |      |
| NIF:                  |            | Cargo en la Empresa: |      |

#### CERTIFICA QUE:

Ha trabajado por cuenta propia en esta empresa en los siguientes periodos:

- Desde.....(FECHA)..... hasta.....(FECHA).....
- Desde.....(FECHA)..... hasta.....(FECHA).....

Donde ha realizado las siguientes actividades:

| ACTIVIDADES |
|-------------|
|             |
|             |
|             |
|             |
|             |
|             |

Para que conste:

En....., a ..... de..... de 2.0..

Firma y sello de la empresa:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**236 Orden de 27 de diciembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de modificación parcial de la Orden de 28 de diciembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016 (B.O.R.M. n.º 1, de 3 de enero de 2017), se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, (B.O.R.M. número 1 de 3 de enero de 2017).

Dicha Orden fue objeto de modificación parcial a través de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2017 (B.O.R.M. número 222 de 25 de septiembre de 2017).

En el proceso de elaboración del texto, en el que han participado las asociaciones de propietarios forestales, se han detectado algunos errores y se han recibido algunas consideraciones por parte de la Autoridad de Gestión del FEADER que es necesario incluir.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación parcial de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016 (B.O.R.M. n.º 1, de 3 de enero de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Se modifica parcialmente de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 8.3 "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes", en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, (B.O.R.M. número 1 de 3 de enero de 2017), en los siguientes términos:

**Uno.** Se modifica el artículo 12, en sus apartados 1, 2, 3 y 4, que quedan redactados del siguiente modo:

“ Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de las ayudas se presentarán dirigidas al Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, conforme al modelo oficial que figura como Anexo I a esta Orden y, en su caso, al Anexo XI y XII.

2. La presentación de la solicitud se realizará por vía telemática, a través del programa Démeter Web, al que se puede acceder entrando en la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <http://www.carm.es/>. Una vez en la página, en el apartado “Gobierno y Consejerías” seleccionamos “Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca”. A la derecha de la página de la Consejería en el apartado “Destacados”, hay que pinchar en “Oficina Virtual” de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. La presentación telemática de la solicitud se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica y Código “Démeter”, o bien, a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, conforme al Decreto 55/2008, de 11 de abril. El resto de la documentación se adjuntará en PDF siguiendo las indicaciones de la citada plataforma.

3. La utilización del programa “Démeter Web”, se realizará siguiendo las instrucciones del anexo XVIII de esta Orden.

4. Las personas físicas podrán, de igual forma, realizar solicitud en formato papel imprimiendo y firmando la captura “Démeter” y presentándola en el Registro General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (Avda. Teniente Flomesta s/n. 30071 - Murcia), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta excepción no se aplica a los sujetos obligados según artículo 14.2 de la Ley 39/2015, que deberán presentar su solicitud vía “Démeter Web”.”

**Dos.** Se modifica el artículo 15, en sus apartados 3 y 4, que quedan redactados del siguiente modo:

“ Evaluación de las solicitudes. Criterios de selección de operaciones.

3. La puntuación de priorización para cada solicitud será calculada como suma del valor resultante en cada uno de los criterios, con un máximo teórico de puntuación atribuible a una solicitud de 130 puntos y con un mínimo para optar a la subvención de 40 puntos. Los expedientes serán ordenados según la suma de la puntuación obtenida de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

a) Si las actuaciones solicitadas se encuentran en zonas forestales de alto riesgo y medio riesgo de incendio, de conformidad con el con el Plano de detalle de las Zonas de Alto y Medio Riesgo (Anexo XIII).

Puntuación de 10 a 20(\*):

—20 puntos si la actuación se lleva a cabo en zonas declaradas de riesgo alto de incendios

—10 puntos si la actuación se lleva a cabo en zonas declaradas de riesgo medio de incendios

b) Si las actuaciones locales de prevención para las que se solicita la ayuda prevén la utilización de animales de pastoreo, con una carga ganadera adecuada, para el mantenimiento de líneas preventivas de defensa y de áreas cortafuegos.

Puntuación de 10:

—10 puntos.

c) Se valorarán actuaciones en aquellas superficies forestales que se encuentren arboladas, Mapa Forestal de la Región de Murcia, extraídos los datos del inventario nacional. Puntuación de 20 a 40(\*):

— 40 puntos para aquellas superficies arboladas con una fracción de cabida cubierta superior al 40%

- 20 puntos para aquellas superficies arboladas con una fracción de cabida cubierta entre el 20% y el 40%

d) Si los terrenos forestales de la finca objeto de solicitud se sitúa total o parcial en zonas declaradas como (Puntuación de 10 a 30) (\*):

— Red Natura 2000: 30 puntos.

— Si la finca solicitada se sitúa en zonas declaradas Espacio Natural Protegido: 20 puntos.

— Si la finca solicitada es colindante a zonas declaradas como Red Natura 2000 o Espacio Natural Protegido: 10 puntos.

e) Si la finca solicitada para la ayuda está situada en zonas afectadas por plagas conforme al Plano de Plagas Regional (mapa 1 del Anexo XIV).Puntuación de 10 a 20(\*):

— en los últimos 10 años: 20 puntos.

— en los últimos 5 años: 10 puntos.

f) Si el beneficiario pertenece a una asociación de propietarios forestales que actúe en Región de Murcia formalmente constituida, y cuyos socios lo sean sólo por su condición propietario/gestor forestal. Puntuación de 10:

— 10 puntos.

(\*) En el caso de que una actuación abarque dos/varios apartados de puntuación dentro de un criterio, así como para los casos en los que el proyecto a realizar abarque diferentes actuaciones, se escogerá el valor más alto dentro de dicho criterio.

4. Si un mismo grupo de solicitudes alcanzasen un mismo valor en el índice de prioridad que les hubiera sido asignado, serán seleccionadas antes las de mayor importe total solicitado. Si persiste el empate, se seleccionará la solicitud de mayor puntuación parcial obtenida en cada uno de los criterios establecidos en el punto número 3 del presente artículo, valorados en el mismo orden que aparecen.”

**Tres.** Se introduce una nueva definición en el Anexo XVII, como punto 7, con la siguiente redacción:

“7. Colindancia:

Se entenderá que una finca es colindante a Espacio Protegido cuando el límite del recinto SIGPAC de la finca considerada se encuentre a una distancia inferior a 50 metros del límite del Espacio Protegido.”

**Cuatro.** Se corrige un error en el Anexo XVIII, donde dice “anexo VIII” debe decir “anexo XII”.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de diciembre de 2017.—El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**237 Orden de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible correspondientes a su novena edición.**

La Orden de 25 de abril de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, convocó la novena edición de los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia. BORM n.º 98, de 29 de abril de 2017. En su artículo 1 señala que los premios de desarrollo sostenible tendrán como objetivo, reconocer públicamente el esfuerzo realizado por empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región en materia de desarrollo sostenible, y para difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

El artículo 7 de esta Orden establece que:

«El Jurado procederá a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero..... La decisión del Jurado será inapelable.»

El Jurado reunido el día 14 de diciembre de 2017, ha elevado propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Conceder los Premios a las siguientes personas y entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

I. Premios de Desarrollo Sostenible

Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

GANADOR:

ESTRELLA DE LEVANTE por ser la primera empresa de Europa que calcula y certifica la huella hídrica.

Premio a la ecoeficiencia.

GANADOR:

AMPIER por sus campañas, trabajos e iniciativas en defensa de los productores de la energía solar fotovoltaica, elemento estratégico fundamental para la ecoeficiencia de la región y su tejido productivo en un escenario de economía baja en carbono.

Premio al ecodiseño.

GANADOR:

CÁTEDRA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EL CAMPO DE CARTAGENA UPCT-FECOAM-COAG por los avances en el diseño de tecnología aplicada a la desalobración y desnitrificación de aguas para la agricultura.

Premio a la ecoinnovación.

GANADOR:

DESTILERÍAS MUÑOZ GÁLVEZ Por desarrollar el proyecto "Genac" en el que los contaminantes químicos de las aguas residuales, se degradan y convierten en materias primas de "segunda generación", obteniendo un ácido acético al 99% y recuperando a su vez, el agua presente en el tratamiento químico que es apta para otros procesos industriales.

II. Premios a la iniciativa frente al cambio climático.

Premio a la reducción y/o compensación voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

GANADOR:

AYUNTAMIENTO DE MURCIA. Por su Estrategia local del vehículo eléctrico y por el desarrollo de actividades de formación sobre huella de carbono para empresas y profesionales.

Premio a los esfuerzos en generación y mantenimiento de sumideros.

GANADOR:

AGRUPACIÓN SARDINERA DE MURCIA por compensar las emisiones del entierro de la sardina y actividades paralelas mediante plantaciones de árboles.

Premio a las iniciativas de adaptación a los impactos de cambio climático.

GANADOR:

COAG-IR MURCIA por los trabajos sobre el viñedo y la adaptación al cambio climático Y la organización de las Jornada de presentación en Jumilla.

Premio a los esfuerzos en comunicación empresarial de la contabilidad de carbono (balances y huella de carbono).

GANADORES EX AEQUO:

DISFRIMUR, SL y PRODUCTOS SUR, SA por ser las primeras organizaciones de la Región en haber conseguido el sello "reduzco" en el Registro Nacional de Huella de Carbono tras tres años consecutivos cumpliendo los objetivos de reducción de emisiones autoimpuestos.

III. Premios a la Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente.

GANADOR:

Autoridad Portuaria de Cartagena por desarrollar actividades de concienciación y divulgación ambiental y apoyo de actuaciones y proyectos realizadas por sus grupos de interés (trabajadores, visitantes, empresas, universidad, etc.).

IV. Premios de educación ambiental.

Premio a las iniciativas de educación ambiental en la enseñanza.

GANADOR:

GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, S.L. por el diseño de una campaña para promocionar el reciclaje.

Premio a las iniciativas de educación ambiental en el ámbito municipal.

GANADORES EX AEQUO:

AYUNTAMIENTO DE CIEZA por la puesta en marcha del proyecto "Aula en la naturaleza, una actividad distinta".

AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS por la puesta en marcha del proyecto "Buenas prácticas medioambientales urbanas".

Premio a las iniciativas de educación ambiental en el ámbito empresarial.

GANADOR:

AEMA por el desarrollo de actividades de educación para empresarios y profesionales en materia de economía circular.

Premio a las iniciativas de educación ambiental para ciudadanos y consumidores.

GANADOR:

RESIDENCIA AMMA CARTAGENA por el diseño de un manual para el mejor uso de la climatización de los edificios.

V. Mención especial.

GANADOR:

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. Por propiciar el debate informado y la deliberación constructiva en las instituciones, agentes y sociedad regional sobre las más relevantes cuestiones en el ámbito del Medio Ambiente y el Cambio Climático.

**Segundo:** Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 29 diciembre de 2017.—El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**238 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda de la Venta de Los Rafaeles" y "Cordel de Librilla a Lorca", clasificadas entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a línea eléctrica aérea y luminarias de alumbrado público de los caminos Almendrico y Los Pavos, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la Plaza Juan XXIII, número 4, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la renovación de la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Vereda de la Venta de Los Rafaeles" y "Cordel de Librilla a Lorca", Clasificadas entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea y luminarias de alumbrado público del Camino del Almendrico y del Camino de Los Pavos, ocupación de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, tramitada en el procedimiento con referencia VP 5/2016.

Murcia, 13 de junio de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**239 Anuncio de licitación para contrato de obras. Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3, fase V". Expte. 7/18.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de cláusulas administrativas y proyecto se pueden obtener en Internet, en la página web: [www.carm.es](http://www.carm.es).→ Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación II
  - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n
  - 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
  - 4) Teléfono: 968 368368
  - 5) Telefax: 968 366646
  - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es)
- d) Número de expediente: 7/18.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., fase V".
- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia
- d) Plazo de ejecución: 5 meses
- e) CPV (Ref.<sup>a</sup> Nomenclatura): 45233222

**3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio
- c) Criterios de adjudicación: El precio más bajo

**4.- Valor estimado del contrato.**

931.758,65 euros, I.V.A. excluido

**5.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe neto: 931.758,65 € Importe total 195.669,32 €. (Cofinanciado con Fondos FEADER de la U.E., en un máximo del 63%), 11,1% E. Español, y 25,90% por la CARM.

**6.- Garantías exigidas.**

Definitiva: 46.587,93

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Grupo G subgrupo 6 categoría d (Según R.D. 1098/2001, de 12 octubre)

Grupo G subgrupo 6 categoría 4 (Según R.D. 773/2015, de 28 agosto)

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación. Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (Registro General) de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

**10.- Apertura de ofertas.**

a) Descripción: Sobres 1 y 2.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante

**11.- Gastos de publicidad.**

Por cuenta del contratista (máximo de 300,00 €)

Murcia, 27 de diciembre de 2017.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**240 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Plaza de Abastos de San Pedro, en Alcantarilla.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente n.º 000052/2016 relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Plaza de Abastos de San Pedro en Alcantarilla.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 20 de diciembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales,  
Juan Antonio Lorca Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**241 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del inmueble denominado Acueducto del Alamillo o del Pilar Viejo, en el término municipal de Librilla. Expte. DBC 17/2017.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente n.º 17/2017 relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del inmueble denominado Acueducto del Alamillo o del Pilar Viejo en el término municipal de Librilla.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 20 de diciembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**242 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de las Norias de Abarán, en los términos municipales de Abarán y Cieza. Expte. 000031/2015.**

Encontrándose en tramitación el expediente nº 000031/2015 relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de las Norias de Abarán, en los términos municipales de Abarán y Cieza, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou, C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 22 de diciembre de 2017.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**243 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Especial de Edificio en C/ Honda n.º 21, en el término municipal de Cartagena y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente (Expte. EAE20160013).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución en la que se formula el Informe Ambiental Estratégico sobre el "Plan Especial de Edificio en C/ Honda, n.º 21" en el término municipal de Cartagena, y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=140612&IDTIPO=60>

Murcia, 20 de diciembre de 2017.—El Director General de Medio Ambiente,  
Juan Madrigal de Torres.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Justicia

Dirección General de los Registros y del Notariado

**244 Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se fija el día 2 de enero de 2018 a partir del cual comienza el plazo de un año para la reconstrucción del folio extraviado en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 3.**

R-1107/2017-19.6

Vista la comunicación de 20 de junio de 2017, de la Registradora de la Propiedad de Cieza n.º 3, doña María Rosa Martínez Martínez, dirigida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el que pone en conocimiento la desaparición del folio 89 del libro 70, tomo 1178, correspondiente al término municipal de Ricote.

Teniendo en cuenta que ha sido remitida acta de la visita de inspección practicada al efecto el 4 de octubre de 2017, en el indicado Registro de la Propiedad, por la Sra. Juez Decana de los Juzgados de Cieza.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, acuerda lo siguiente:

**Primero.** Fijar el día 2 de enero de 2018, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción del folio desaparecido del Registro de la Propiedad de Cieza n.º 3.

**Segundo.** Que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de 5 de julio de 1938.

**Tercero.** Que se notifique a los titulares de los derechos inscritos en el folio desaparecido para que aporten los documentos pertinentes conforme a la Ley.

**Cuarto.** Que se haga constar, mediante nota marginal, los títulos que paulatinamente vayan siendo aportados.

**Quinto.** Asimismo, deberá informar a esta Dirección General periódicamente de lo que en atención a lo requerido se vaya realizando.

Lo que digo a V. para su conocimiento y a fin de que se expida el correspondiente edicto para los Ayuntamientos de su Distrito Hipotecario, conforme a lo dispuesto por el citado art. 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938.

Madrid, 26 de diciembre de 2017.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gállego.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**245      Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del "Anteproyecto de construcción y explotación de áreas de servicio del Altiplano, en la autovía A-33, PK: 44+500 en ambas márgenes, en el TM de Yecla. Provincia de Murcia". Clave de obra: E-37-MU-5640.**

Se somete a información pública el anteproyecto arriba referenciado, que ha sido aprobado provisionalmente con fecha 29 de noviembre de 2017, por el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio).

La información pública se hace de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conjuntamente con la correspondiente relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria, de acuerdo con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de gran tirada de dicha provincia) y durante dicho periodo el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en la Corporación Local afectada, que es Yecla, así como en el enlace <http://mfom.es/participacion-publica>.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del proyecto de trazado, así como del documento para la información pública en soporte digital (DVD en formato PDF).

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en la dirección postal anteriormente citada. Las observaciones relacionadas con el artículo 129 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán versar sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

**Relación de bienes o derechos afectados en el término municipal de Yecla:**

| N.º FINCA | N.º POLÍGONO | N.º PARCELA | SUBPARCELA | PROPIETARIOS               | EXPROPIACIÓN m² | SERVIDUMBRE m² | OCUPACIÓN TEMPORAL m² |
|-----------|--------------|-------------|------------|----------------------------|-----------------|----------------|-----------------------|
| 1         | 79           | 159         | a          | JUANA MARIA SERRANO IBALEZ | 22.726,99       | -              | -                     |
| 2         | 79           | 107         | -          | BODEGAS HUERTAS,SA         | 447,12          | -              | -                     |
| 3         | 79           | 108         | -          | CLARA LOPEZA PUCHE         | 8.505,24        | -              | -                     |
| 4         | 79           | 110         | d          | VIRTUDES DOMENE SORIANO    | 4.917,02        | -              | -                     |
| 5         | 79           | 118         | -          | MARIA LUZ MARTINEZ PUCHE   | 367,59          | -              | -                     |
| 6         | 79           | 102         | a          | JUANA MARIA SERRANO IBALEZ | 18.887,97       | -              | -                     |
| 7         | 79           | 127         | -          | ESPERANZA TOMAS MARTINEZ   | 4.638,86        | -              | -                     |
| 8         | 79           | 161         | a          | VIRTUDES DOMENE SORIANO    | 4.537,00        | -              | -                     |
| 8         | 79           | 161         | b          | VIRTUDES DOMENE SORIANO    | 2.557,00        | -              | -                     |
| 9         | 79           | 126         | -          | MARIA CARMEN MARTINEZ YAGO | 5.463,46        | -              | -                     |
| 10        | 79           | 109         | -          | ANA MARIA PALAO CANDELA    | 12,2            | -              | -                     |

Murcia, 28 de diciembre de 2017.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

**246 Procedimiento ordinario 2.582/2010.**

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0025785

Procedimiento ordinario: 2.582/2010

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Sermaco Levante, S.L.

Procuradora: Olga Navas Carrillo

Abogado: Juan de Dios Torrecillas Ruiz

Demandados: José Antonio Hita Martínez, Andrés Villa Cámara

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 2.582/2010, seguido a instancias de Sermaco Levante, S.L., contra José Antonio Hita Martínez, Andrés Villa Cámara en los que se ha dictado sentencia fecha 3 de octubre de 2013 cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>a</sup> Olga Navas Carrillo, en nombre y representación de "Sermaco Levante, S.L.", contra D. José Antonio Hita Martínez y D. Andrés Villa Cámara, declarados en rebeldía, debo condenar a la demandada a abonar a los demandantes la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (47.236'50 €), en concepto de principal, más los intereses en los términos expuestos en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LO. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, para la interposición de recurso de apelación contra esta sentencia es precisa la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado n.º 3108 de Banesto (más número procedimiento con 4 dígitos más año procedimiento con los 2 últimos dígitos), el cual deberá estar efectuado al tiempo de la preparación del mismo y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido el presente que firmo en Murcia, a 19 de septiembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

**247 Procedimiento ordinario 380/2016.**

N.I.G.: 30035 41 1 2016 0002622

ORD Procedimiento Ordinario 380/2016

Sobre Otras Materias

Demandante: Francisco Moreno Janeiro

Procurador: Miguel Ródenas Pérez

Demandado: Antonio José Muñoz García

**Extracto de sentencia 116/2016**

En San Javier, a 24 de noviembre de 2016, vistos por mí, D. Antonio Morente Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 7 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario 380/2016, promovidos por el Procurador D. Miguel Ródenas Pérez, en nombre y representación de D. Francisco Moreno Janeiro, asistido por el Letrado D. Juan Abellán Vera, contra D. Antonio José Muñoz García, en situación de rebeldía procesa, por responsabilidad civil contractual, procede dictar, en nombre de Su Majestad el Rey Felipe VI de España, lo siguiente.

**Fallo**

Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador, don Miguel Ródenas Pérez, en nombre y representación de D. Francisco Moreno Janeiro, contra D. Antonio José Muñoz García, condenando a este al pago de 8.000 euros, intereses en la forma establecida en el fundamento tercero de la presente resolución, así como las correspondientes costas procesales.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

**248 Procedimiento 80/2016.**

José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 80/2016 por cantidades instado por Sofía del Rosario Egido Contreras frente a Juan Antonio Iniesta Rielles, Ana Hoteles And Resorts S.L., Ana Hoteles Management S.L., Consorcio Empresarial San Vicente Sur S.A., Ernesto Sirera Ebri, Denia 76 Gestión Empresarial S.L., Eunate Zubizarreta Echebarria, Famir Activos S.L., Juan Alcaraz Mayans, Corporación Previos S.L., Consorcio de Desarrollo Urbanístico Los Molinos S.A., Castelar Inversiones S.L., Consorcio de Promociones y Vivienda de Alicante S.L., Juan Antonio Sánchez Cantos, Alavama Casas y Proyectos S.L., Santa Ana Vivienda Protegida S.L., Consorcio Inmobiliario de Viviendas de Alquiler S.A., Beds And Go The Global Hostings Company S.L., Sociedad de Inversiones Monóvar Golf S.L., Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo S.L., Consejeros y Consultores SLP 2, Desarrollos Urbanísticos Tibi Futuro S.L., Desarrollos Urbanistic Algeciras S.L., Construcciones Alicante 2010 S.A., Javier Beltrán Domenech, José Enrique Contell García, Santa Ana Recursos Náuticos S.L., Ases Compañía de Arquitectos Técnicos Colaboradores S.L., Lomas de Mecli S.L., B12 Compañía de Gestión Empresarial S.L., Nazaret Desarrollos Inmobiliarios S.L., BDF12 Gestión Financiera S.L., Fogasa y Jarquel Andalucía S.A. se ha dictado sentencia de fecha 08/11/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Sofía del Rosario Egido Contreras frente a Ana Hoteles And Resorts S.L., Ana Hotels Management S.L., Consorcio Empresarial San Vicente Sur S.A. y su administrador concursal don Ernesto Sirera Ebri, Denia 76 Gestión Empresarial S.L. y su administradora concursal doña Eunate Zubizarreta Echebarria, Famir Activos S.L. y sus administradores concursales D. Juan Antonio Sánchez Cantos y D. Juan Alcaraz Mayans, Corporación Previos S.L., Consorcio de Desarrollo Urbanístico Los Molinos S.A., Castelar Inversiones S.L., Consorcio de Promoción y Viviendas de Alicante S.L. y sus administradores concursales don Juan Antonio Sánchez Cantos y D. Juan Alcaraz Mayans, Alavama Casas y Proyectos S.L., Santa Ana Vivienda Protegida S.L., Consorcio Inmobiliario de Viviendas de Alquiler S.A., Beds And Go The Global Hostings Company S.L., Sociedad de Inversiones Monóvar Golf S.L., Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo S.L., Consejeros y Consultores SLP 2, Desarrollos Urbanísticos Tibi Futuro S.L., Desarrollos Urbanísticos Algeciras, Construcciones Alicante 2010 S.A. y sus administradores concursales don Javier Beltrán Domenech y don José Enrique Contell García Santa Ana Recursos Náuticos S.L., Ases Compañía de Arquitectos Técnicos Colaboradores S.L., Lomas de Mecli S.L., Nazaret Desarrollos Inmobiliarios SL, B12 Compañía de Gestión Empresarial S.L., BDF12 Gestión Financiera S.L. y frente a don Juan

Antonio Iniesta Ribelles, debo condenar y condeno a todos los demandados a abonar a la actora la suma de 8.963,84 euros, incrementados en el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente n.º 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 300 Euros. En la cuenta corriente n.º 0111 clave 67, ambas en el Santander sucursal sita en la Avenida Aguilera 37-39-41, Alicante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo la Ilma. Sra. doña Lourdes Sánchez Pujalte, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Firmado y Rubricado. Es copia.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Avenida Nueva Condomina, 6, Esc 2.ª primero Murcia expido el presente en Alicante a 29 de noviembre de 2017 para su inserción en el B.O.P.

El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Valencia

#### **249 Despidos/ceses en general 229/2017.**

Doña María José Llorens López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 229/2017, a instancias de Sara Garrido Hurtado, contra Food Burguer XXI, SL, en reclamación por Despidos/Ceses en general, en la que el día catorce de junio de dos mil diecisiete se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

#### **Fallo**

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Sara Garrido Hurtado frente a la empresa Food, Burguer XXL, SL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora accionante de fecha de efectos 31/01/2017, declarando resuelto el contrato de trabajo que a las partes vinculaba, condenando a la empresa a que pague a la demandante, la cantidad de 15.469,79 € en concepto de indemnización por despido, más la de 2.723,79 € (salarial: 2.563,34, no salarial: 160,08 €) por los salarios adeudados, más el 10% por mora de estos últimos de los conceptos salariales.

Sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado/Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Grupo Santander, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre del Juzgado (número 4476), o por transferencia bancaria (número ES55 0049 3569 9200 0500 1274) la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 €.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, conservándose el original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Food Burguer XXI, SL, y al apoderado Pedro José Gálvez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Valencia, 11 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Valencia

#### **250 Procedimiento ordinario 909/2015.**

Doña María José Llorens López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 909/2015, a instancias de Cristóbal Béjar, Sánchez, contra Fogasa y A. Bastida, SA, en reclamación por procedimiento ordinario, en la que el día once de diciembre de dos mil diecisiete se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

#### **Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Cristóbal Béjar Sánchez, frente a la empresa A. Bastida, SA, y el administrador concursal José Tomás Miñana Beltrán, debo de condenar y condeno a la demandada a que pague al demandante la cantidad de 7.094,39 €.

Más el 10% de intereses por mora de los conceptos salariales, conforme al fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Así mismo, debo condenar y condeno al administrador del concurso de acreedores a la empresa condenada, José Tomás Miñana Beltrán, a estar y pagar por dicha declaración en las competencias que en el procedimiento concursal le correspondan.

Sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado/Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Grupo Santander, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre del Juzgado (número 4476), o por transferencia bancaria (número ES55 0049 3569 9200 0500 1274) la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 €.

Así por esta, mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias y de la que se llevará copia testimoniada a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a A. Bastida, SA, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Valencia, 11 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Quince de Valencia

**251 Autos 164/2017.**

NIG: 46250-44-4-2017-0003045

Demandante: José Tribaldos Martínez

Demandados: Talleres y Grúas Merino, SLU

GT.: MJ

Sagrario Plaza Golvano, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de los de Valencia.

Hago Saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 164/2017/MJ, a instancias de José Tribaldos Martínez, contra Talleres y Grúas Merino, SLU, en la que el día 15/11/2017 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por José Tribaldos Martínez debo condenar y condeno a la empresa Talleres y Grúas Merino Sociedad Limitada Unipersonal a que pague al demandante, la cantidad de 1.887,67 euros en concepto de indemnizaciones, en este caso con más el interés legal del dinero por razón de mora en el pago.

Y para que conste y sirva de notificación a Talleres y Grúas Merino, SLU, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente, en Valencia, a 18 de diciembre de 2017.

La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **252 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Sector de Uso Terciario-Industrial y de Servicios en Carretera de Mula, "Relevo de Caballos", de Alcantarilla.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2017, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Sector de Uso Terciario-Industrial y de Servicios en Carretera de Mula, "Relevo de Caballos", de Alcantarilla, con las consideraciones recogidas en los informes técnicos.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 22 de diciembre de 2017.—El Concejal Delegado de Urbanismo (P.D. de firma, Decreto de 16 de junio de 2017).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 253 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2017 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que se detallan a continuación para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA (Tasa de reposición):

| Grupo<br>Art. 76 RD-Leg 5/2015 | Clasificación                                                      | Denominación de la Plaza          | Número<br>Vacantes |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| A1                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Abogado/a                         | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Técnico de Administración General | 2                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Técnico en Informática            | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Técnico Actividades Culturales    | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Técnico en Obras Públicas         | 1                  |
| C1                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Agente de Policía Local           | 1                  |

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA (Promoción interna):

| Grupo<br>Art. 76 RD-Leg 5/2015 | Clasificación                                                    | Denominación de la Plaza | Número<br>Vacantes |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| C1                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales | Administrativo/a         | 4                  |

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA (Tasa adicional de reposición artículo 19.6 Ley 3/2017):

| Grupo<br>Art. 76 RD-Leg 5/2015 | Clasificación                                                      | Denominación de la Plaza         | Número<br>Vacantes |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| A1                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Psicólogo/a                      | 3                  |
| A1                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Abogado/a                        | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Trabajador/a Social              | 7                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Podólogo/a                       | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Educador/a Social                | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Terapeuta ocupacional            | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Técnico en Turismo               | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Fisioterapeuta                   | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Técnico/a Administración General | 1                  |

| Grupo<br>Art. 76 RD-Leg 5/2015 | Clasificación                                                      | Denominación de la Plaza  | Número<br>Vacantes |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| C1                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Administrativo/a          | 3                  |
| C1                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Diseñador Gráfico         | 1                  |
| C2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Auxiliar administrativo/a | 14                 |

## PERSONAL LABORAL FIJO (Tasa adicional de reposición artículo 19.6 Ley 3/2017):

| Grupo<br>Art. 76 RD-Leg 5/2015 | Clasificación                                                      | Denominación de la Plaza | Número<br>Vacantes |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| AP                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Conserje                 | 13                 |
| AP                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Limpiador/a              | 2                  |
| AP                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Peón                     | 3                  |

## FUNCIONARIOS DE CARRERA (Tasa Plazas D.T. 4.ª TREBEP):

| Grupo<br>Art. 76 RD-Leg 5/2015 | Clasificación                                                      | Denominación de la Plaza                  | Número<br>Vacantes |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|
| A1                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Psicólogo/a                               | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Técnica              | Educador/a Social                         | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Trabajador/a Social                       | 3                  |
| A2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Técnico/a de Empleo                       | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Agente de Desarrollo Local                | 1                  |
| A2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Técnico/a Medio en Administración General | 1                  |
| C1                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Monitor Música                            | 2                  |
| C1                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Administrativo/a                          | 1                  |
| C2                             | Escala: Administración General<br>Subescala: Servicios Generales   | Auxiliar administrativo/a                 | 7                  |

## PERSONAL LABORAL FIJO (Tasa Plazas D.T. 4.ª TREBEP):

| Grupo<br>Art. 76 RD-Leg 5/2015 | Clasificación                                                      | Denominación de la Plaza | Número<br>Vacantes |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| C2                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Oficial de Oficios       | 1                  |
| AP                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Conserje                 | 5                  |
| AP                             | Escala: Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales | Peón                     | 1                  |

Alcantarilla, 27 de diciembre de 2017.—La Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz, por Decreto de Delegación de 21 de junio de 2015.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### **254      Modificación de error en edicto publicado en el BORM 282 de 7 diciembre de 2017, sobre avance modificación núm. 11 del Plan General Muinicipal de Ordenación "Unidad de Actuación UA 04-05 Los Tejares II".**

Advertido error en el Edicto publicado en el B.O.R.M. número 282 de fecha 07 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación del Avance de la Modificación núm. 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II", a continuación se procede a subsanar el siguiente error:

En el apartado "anuncio" núm. 8204, donde dice: "Exposición al público del avance de la modificación número 10 P.G.M.O, (no estructural). Condiciones para la división de sectores en suelos urbanizables sectorizados", debe decir:

Exposición al público del Avance de la modificación núm. 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II".

Quedando el resto del anuncio en sus restantes extremos.

Por lo que se abre un nuevo plazo de UN MES, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Así mismo el expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1, y en la página web municipal: [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), donde se podrá consultar el contenido íntegro del documento aprobado.

Alhama de Murcia, 12 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### **255 Exposición pública de la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público de la actividad de escuela de equitación, en finca sita en partido Espuria, paraje El Romeral.**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104 en relación con el 95 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y 205 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, se somete a información pública la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público de la actividad de "Escuela de Equitación en finca sita en Partido Espuria, Paraje El Romeral (Ref. Catastral n.º 30008A019003870000LF y 30008A020000150000LL; Finca Registral n.º 21.179)", tramitada a instancias de la mercantil Asociación Ecuestre El Gigante (C.I.F. n.º G-30864920), conforme al Proyecto y documentación suscritos por la Ingeniero Agrónomo doña M.ª Victoria Guzón Marín.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la presente publicación, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alhama de Murcia, 21 de diciembre de 2107.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **256 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018.**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bullas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bullas, 28 diciembre de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### 257 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en base a lo acordado por el Jefe de Dependencia de Recaudación en fecha 18 de octubre de 2017,

Acuerda: Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa

El Jefe de dependencia de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento

Hace saber: Que celebrada subasta pública en fecha 4 de octubre de 2017, en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, de los lotes y obligados al pago, que a continuación se señalan:

|                                                 |                       |             |
|-------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| D.ª Josefa Fernández Agudo                      | 74404800F             | Lote n.º: 2 |
| D. Francisco Carmona Fernández                  | 77514088V             | Lote n.º: 3 |
| Antonio Guirao Abril                            | 74423942J             | Lote n.º: 4 |
| Maravillas Guirao Abril                         | 74420857X             | Lote n.º: 5 |
| Cruz del Mar Navarro Picón                      | 77709590L             | Lote n.º: 6 |
| Carmen de Maya Sánchez y Lorenzo Corbalán Abril | 74426375P y 22429982Z | Lote n.º: 7 |
| M.ª Maravillas de Maya Sánchez                  | 74423730P             | Lote n.º: 8 |
| Antonia Ibáñez Carmona y Juan De Gea Jiménez    | 74434299C y 74434370E | Lote n.º: 9 |

en la que no se adjudicó los lotes reseñados, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo que se considere conveniente, con el límite de seis meses, admitiéndose ofertas sin sujeción a tipo por haberse celebrado en el acto de subasta primera y segunda licitación.

Conforme a lo previsto por el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones dirigidas a la adjudicación directa de los bienes señalados, en las mejores condiciones económicas, utilizando los medios que considere más ágiles y efectivos.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta, no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre en valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

A tal efecto se podrá tomar en consideración el criterio del artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

OFERTAS.- Se presentarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, sita en c/ López Chichieri, 5, en el plazo de treinta días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En la oferta se hará constar:

- Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto
- Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado

- Junto la oferta, en sobre cerrado, se deberá aportar copia del depósito constituido ante la Tesorería Municipal. Si la oferta se envía desde fuera de Cehegín, se adjuntará cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento
- Advertencia de que si resultase adjudicatario y no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe de depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.
- Las ofertas tendrán validez durante todo el plazo que pueda durar el procedimiento de adjudicación directa, hasta el máximo de seis meses.
- En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.
- Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados a este Excmo. Ayuntamiento, conforme a los artículos 108 y 109 del RGR. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes a la Hacienda Local.

**RELACIÓN DE LOTES:****LOTE NÚMERO 2**

Descripción: URBANA.- Parcela número 10.- Parcela en el suelo urbano de Cehegín, situada en la manzana 5 incluida en la Unidad de Actuación PA-8 de las NN.SS del término municipal de Cehegín, de forma irregular, con una superficie de quinientos setenta y siete metros cuadrados.

Descripción registral: Inscripción 1.º Tomo 2252 Libro 532 Folio 93 Fecha 13/09/10 Finca 32221

Valor de tasación: 225.468,52 €

Tipo de licitación en primera subasta: 225.468,52 €

Tipo en segunda subasta: 169.101,39 €

Cargas preferentes: ninguna

Parcela catastral: 5266263XH0146F0000SQ

Depósito: 22.546,85 €

**LOTE NÚMERO 3**

Descripción: RÚSTICA.- En término municipal de Cehegín, partido de Canara, sitio llamado Barranco de las Tablas, un trozo de tierra de secano, con una extensión de dieciocho áreas, treinta y tres centiáreas.

Descripción registral: Inscripción 3.º Tomo 1464 Libro 355 Folio 1 Fecha 10/07/96 Finca 15345

Valor de tasación: 35.525,00€

Tipo de licitación en primera subasta: 35.525,00 €

Tipo en segunda subasta: 26.643,75

Cargas preferentes: ninguna

Depósito: 3.552,50

**LOTE NUMERO 4**

Descripción: URBANA.- Parcela número 9-1.- Parcela en el suelo urbano de Cehegín, situada en la manzana 3 incluida en la UE, traseras de la Tercia de las NN.SS de Cehegín, de forma irregular, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Descripción registral: Inscripción 1.º Tomo 2168 Libro 513 Folio 77 Fecha 19/9/08 Finca 31841

Valor de Tasación: 169.153,16 €

Tipo de licitación en primera subasta: 169.153,16 €

Tipo en segunda subasta: 126.864,87 €

Cargas preferentes: ninguna

Parcela catastral: 5673702XH0157B0001WP

Depósito: 16.915,32 €

**LOTE NÚMERO 5**

Descripción: URBANA.- Parcela número 9-1.- Parcela en el suelo urbano de Cehegín, situada en la manzana 3 incluida en la UE, traseras de la Tercia de las NN.SS de Cehegín, de forma irregular, con una superficie de mil doscientos noventa y cinco metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados

Descripción registral: Inscripción 1.º Tomo 2168 Libro 513 Folio 77 Fecha 19/09/08 Finca 31841

Valor de tasación: 169.153,16 €

Tipo de licitación en primera subasta: 169.153,16 €

Tipo en segunda subasta: 126.864,87 €

Cargas preferentes: ninguna

Parcela catastral: 5672901XH0157B0001LP

Depósito: 16.915,33 €

**LOTE NÚMERO 6**

Descripción: RÚSTICA.- En término municipal de Cehegín, partido de Valentín, un trozo de tierra de la acequia de Sahajosa que mide de superficie diez áreas, sesenta y ocho centiáreas. De esta se han segregado 500 metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que han pasado a formar parte independiente.

Descripción registral: Inscripción 2.º Tomo 1848 Libro 454 Folio 96 Fecha 01/09/04 Finca 17351

Valor de Tasación: 8.954,42 €

Tipo de licitación en primera subasta: 8.954,42 €

Tipo en segunda subasta: 6.715,82 €

Cargas preferentes: ninguna

Depósito: 895,44 €

**LOTE NÚMERO 7**

Descripción: URBANA.- Parcela P-7, en término municipal de Cehegín, incluida en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial del sector 1 del Polígono industrial de Agua Salada, de superficie mil nueve metros cuadrados.

Descripción registral: Inscripción 3 Tomo 2260 Libro 535 Folio 211 Fecha 27/12/11 Finca 32299

Descripción: URBANA.- Parcela P-8, en término municipal de Cehegín, incluida en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial del sector 1 del Polígono Industrial Agua Salada, con una superficie de novecientos setenta metros cuadrados.

Descripción registral: Inscripción 3.º Tomo 2260 Libro 535 Folio 216 Fecha 27/12/11 Finca 32300

Descripción: URBANA.- Parcela P-5, en término municipal de Cehegín, incluida en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial del sector número 1 del Polígono Industrial Agua Salada, de superficie mil nueve metros cuadrados

Descripción registral: Inscripción 3.º Tomo 2267 Libro 537 Folio 41 Fecha 27/12/11 Finca 32310

Las fincas descritas se encuentran inscritas a favor de D.ª Carmen de Maya Sánchez, casada, con carácter privativo y 50% de participación

Valor de Tasación Total: 13.778,42 €

Tipo de licitación en primera subasta: 13.778,42 €

Tipo en segunda subasta: 10.333,82 €

Cargas preferentes: ninguna

Depósito: 1.377,84 €

#### LOTE NUMERO 8

Descripción: Descripción: URBANA.- Parcela P-7, en término municipal de Cehegín, incluida en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial del sector 1 del Polígono industrial de Agua Salada, de superficie mil nueve metros cuadrados.

Descripción registral: Inscripción 3 Tomo 2260 Libro 535 Folio 211 Fecha 27/12/11 Finca 32299

Descripción: URBANA.- Parcela P-8, en término municipal de Cehegín, incluida en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial del sector 1 del Polígono Industrial Agua Salada, con una superficie de novecientos setenta metros cuadrados.

Descripción registral: Inscripción 3.º Tomo 2260 Libro 535 Folio 216 Fecha 27/12/11 Finca 32300

Descripción: URBANA.- Parcela P-5, en término municipal de Cehegín, incluida en la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial del sector número 1 del Polígono Industrial Agua Salada, de superficie mil nueve metros cuadrados

Descripción registral: Inscripción 3.º Tomo 2267 Libro 537 Folio 41 Fecha 27/12/11 Finca 32310

Las fincas descritas se encuentran inscritas a favor de D.ª María Maravillas de Maya Sánchez, con el 50% de participación y pleno dominio

Valor de Tasación Total: 13.778,42 €

Tipo de licitación en primera subasta: 13.778,42 €

Tipo en segunda subasta: 10.333,82 €

Cargas preferentes: ninguna

Depósito: 1.377,84 €

## LOTE NUMERO 9

Descripción: URBANA.- Parcela número 9/A3.- Parcela en el suelo urbano de Cehegín, situada en la manzana 4 incluida en la unidad de actuación PA-8 del término municipal de Cehegín, de forma rectangular, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados.

Descripción registral: Inscripción 1.º Tomo 2252 Libro 532 Folio 88 Fecha 13/09/10 Finca 32220

La finca descrita se encuentra inscrita a favor de Antonia Ibáñez Carmona y Juan de Gea Jiménez con una cuota de participación del 37,45% siendo el resto propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Valor de tasación (Cuota de participación 37,45%): 26.377,72 €

Tipo de licitación en primera subasta: 26.377,72 €

Tipo en segunda: 19.783,29 €

Cargas preferentes: ninguna

Parcela Catastral:5266268XH0146F0000AQ

Depósito: 2.637,77 €

## DEPÓSITOS:

Deberán constituirse ante la Tesorería Municipal, en metálico o cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que será de al menos el 10% del tipo de subasta establecido en primera licitación.

Si el licitador no resultase adjudicatario del bien, el depósito será devuelto a través de la Tesorería Municipal.

## PAGO DE REMATE:

El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar al pago del precio de remate, por diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Si el adjudicatario no satisface el precio de remate, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

## CONDICIONES GENERALES:

**Primera.-** En bien objeto de venta directa está libre de cargas y gravámenes, de acuerdo con la certificación de cargas del Registro de la Propiedad.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión de los bienes objetos de la adjudicación directa, incluidos los de la inscripción en el Registro de la Propiedad, mandamiento de cancelación, etc., correrán a cargo del adjudicatario.

**Segunda.-** En el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para presentar ofertas, se reunirá la mesa de subasta para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubiesen presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan en ese momento a las mejores condiciones económicas.

La apertura de ofertas se efectuará por la Mesa de Subasta de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Se comunicará a todos los licitadores de los acuerdos tomados por la Mesa.

**Tercera.-** El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio de remate. De no hacerlo así, será ingresado en la Hacienda Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine.

**Cuarta.-** Procederá la devolución del depósito constituido a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios, o cuando hayan transcurrido el plazo de validez de la oferta, manteniéndose el resto de las ofertas durante todo el plazo del procedimiento de enajenación por adjudicación directa.

**Quinta.-** En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Cehégín, 12 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **258 Anuncio de licitación de contrato de mantenimiento de señalización horizontal y vertical en diversas calles del municipio de Lorca durante el año 2018.**

Por medio del presente, se hace público el siguiente anuncio de licitación del Ayuntamiento de Lorca:

#### **1.º Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2 planta.

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Teléfono: 968464911

5. Fax: 968466062

6. Correo Electrónico:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.Lorca.es](http://www.Lorca.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 178/2017.

#### **2.º Objeto del contrato.**

A) Tipo: Suministros.

B) Descripción: Mantenimiento de señalización horizontal y vertical en diversas calles del municipio de Lorca durante el año 2018.

C) División por lotes. Si:

LOTE n.º 1: Mano de obra, medios y maquinaria

LOTE n.º 2: Materiales

D) Lugar de ejecución:

a. Domicilio

b. Localidad y código postal: 30800 Lorca

E) Plazo de ejecución: Un año.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV: 34928471 y 45233294

#### **3.º Tramitación y procedimiento.**

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

**4.º Valor estimado del contrato:**

111.800,00.

**5.º Presupuesto base de licitación.**

A) Importe Neto: 111.800,00. IVA 23.478,00 €. Importe total: 135.278,00 €.

Lote n.º 1.- El presupuesto base de licitación del lote n.º 1 "Mano de obra, medios y maquinaria", sin incluir el I.V.A. 52.750,00 €, siendo el I.V.A. 11.077,50 €.

Lote n.º 2.- El presupuesto base de licitación del lote n.º 2 "Materiales", sin incluir el I.V.A. es de 59.050,00 €, siendo el I.V.A. (21%) de 12.400,50 €.

**6.º- Garantías exigidas:** Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los licitadores que concurren al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por los siguientes medios:

- Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas:

1.- Solvencia económica y financiera del empresario:

Importe del Volumen anual de negocios que se debe acreditar debe ser igual o superior a las siguientes cantidades que se indican, en función del lote al que se presenta el licitador, para el caso de presentarse a los dos lotes la cantidad a acreditar será la suma de las dos:

- Lote n.º 1: 75.000 euros.

- Lote n.º 2: 75.000 euros.

2.- Solvencia Técnica o Profesional del empresario:

El importe anual que el empresario deberá acreditar deberá ser igual o superior a la cantidad de 50.000,00 euros si resulta adjudicatario solo del lote 1 o del lote 2, y de 100.000 € si resultara adjudicatario de ambos lotes. Todo ello se acredita para la cada uno de lotes en la manera en que viene especificado en el PCAP.

**8.º Presentación de ofertas o solicitud de participación.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: tres sobres, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa. El número dos comprensivo de oferta técnica. Y el sobre número 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

C) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.º planta

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

4. Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**9.º Apertura de ofertas.**

A) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público

B) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.º planta.

C) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta Técnica (sobre 2): La mesa para la apertura del sobre número dos será el martes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 10:30 horas.

3.- El resto de mesas que sean necesarias, se citaran mediante convocatoria a través del perfil del contratante.

**10.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º Otras informaciones.

A).- los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

B).- se admitirá la presentación de mejoras sobre los siguientes elementos:

- Medios Humano. (lote 1)

- Equipamiento. (lote 1)

- Material a suministrar. (lote 2)

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, a 29 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**259      Modificación del régimen de suplencias de la Vocal 5 de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que esta Concejalía de Hacienda y Comunicación tiene delegadas competencias en materia de contratación.**

Con fecha 13 de noviembre de 2017 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente

“Decreto n.º 1.786/17

Por Decreto número 744/17, de fecha 4 de mayo de 2017, se determinó la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la Concejalía de Hacienda y Comunicación deba actuar como órgano de contratación en virtud de las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Atendido que el día 17 de octubre de 2017 se presentó en el Registro General de este Ayuntamiento por la Sra. Concejala portavoz del grupo municipal del Partido Popular (RGE n.º 12602), una solicitud para que se modificaran el régimen de suplencias de la vocal 5 de la Mesa (doña Josefa Marín Otón), para que puedan sustituirla indistintamente todos los demás miembros de dicho grupo, es decir: Francisco Bueno Rabadán, Juana María Madrid Saura, Francisco Albaladejo Cano, Juan Carlos Martínez García, María Teresa Roca Egea, Nicolás Buendía Armero y Francisco Javier Cánovas Martínez, sin que exista inconveniente al respecto por parte de esta Concejalía delegada.

Considerando que esta Concejalía de Hacienda y Comunicación es la competente para el nombramiento de los miembros de las Mesas de Contratación que se nombren con carácter permanente para asistirle cuando actúe como órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 320 del TRLCSP, artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como según el decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía Presidencia n.º 660/17, de fecha 19 de abril de 2017.

En consecuencia, por el presente,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar el régimen de suplencias de la vocal 5 de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que esta Concejalía de Hacienda y Comunicación tiene delegadas competencias en materia de contratación, quedando la composición de dicha Mesa formada por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: D. Antonio León Garre, Alcalde de la Corporación.

Suplente: Doña Rosalía Rosique García (Concejala Delegada de Personal y Desarrollo Local).

Vocal 1:

Titular: Don Alberto Galindo Rosique (Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente).

Suplente: Doña M<sup>a</sup> Carmen Guillén Roca (Concejal Delegada de Servicios y Vía Pública).

Vocal 2:

Titular: Don Carlos López Martínez (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación).

Suplente: Doña Valentina López Martínez (Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia).

Vocal 3:

Titular: Doña Inmaculada Concepción Martínez Sánchez (Concejal Delegada de Educación, Juventud, Empleo y Formación).

Suplente: Doña Yolanda Castaño López (Concejal Delegada de Festejos y Voluntariado).

Vocal 4:

Titular: Don Juan Salvador Sánchez Saura (Concejal Delegado Seguridad Ciudadana).

Suplente: Doña Verónica Martínez Marín (Concejal Delegada de Servicios Sociales e Igualdad).

Vocal 5:

Titular: Doña Josefa Marín Otón (Concejal del grupo municipal popular).

Suplentes: D. Francisco Bueno Rabadán, Dña. Juana María Madrid Saura, D. Francisco Albaladejo Cano, D. Juan Carlos Martínez García, Dña. María Teresa Roca Egea, D. Nicolás Buendía Armero y D. Francisco Javier Cánovas Martínez (Todos ellos Concejales del Grupo Municipal Popular).

Vocal 6:

Don José Rubén Tardido Izquierdo (Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos).

Vocal 7:

Don Francisco Ramón Martínez Meroño (Concejal del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco/IU-Verdes).

Vocal 8:

Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario General Accidental de la Corporación)

Suplente: Funcionario que lo sustituya en el ejercicio del cargo de Secretario General.

Vocal 9:

Titular: Fernando Urruticoechea Basozábal (Interventor Municipal)

Suplente: Funcionario en quien delegue.

Secretario:

Titular: Dña. Inés Inmaculada Molina Bonillo (Técnico de Administración General).

Suplente 1: Doña M.<sup>a</sup> Exaltación Valcárcel Jiménez (Técnico de Administración General).

Suplente 2: Don Pedro Cegarra Hernández (Auxiliar Administrativo del Negociado de Contratación).

Suplente 3: Doña Josefa Conesa Pérez (Auxiliar Administrativo del Negociado de Contratación).

**Segundo.-** Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 146 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, a 18 de diciembre de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **260 Edicto de anuncio de subasta de bienes inmuebles.**

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Torre-Pacheco contra el obligado al pago Promociones Antelación, S.L., con CIF B-73.195.596 por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos año 2013, que importan por principal, intereses de demora, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento la cantidad de 366.441,87 €, de conformidad con lo previsto en el artículo 170.1 de la Ley 58/2003, de 18 de septiembre, General Tributaria y en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, fue dictado por la Sra. Tesorera y la Recaudadora Accidental el siguiente acuerdo de enajenación de bienes inmuebles y providencia de subasta:

1.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento señalándose al efecto el día 16 de febrero de 2018 y a las 9:00 horas, en la sede del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en Paseo Villaesperanza, n.º 5, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101,103 y 104 del citado Reglamento.

En caso de quedar desierta la primera subasta los componentes de la Mesa podrán acordar la celebración de una segunda licitación media hora más tarde.

2.- Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, párrafo segundo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se señalan los tipos mínimos para la subasta y los tramos para la licitación para cada uno de los lotes que a continuación se describen:

#### **Lote número uno:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 1, parcela de uso residencial identificada como D17-b.2, parte de la manzana D17, integrada en la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial AUR n.º 8 de Torre-Pacheco, con una superficie construida de 580,57 metros cuadrados (finca n.º 47.085 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, tomo 2947, libro 723, folio 27). Referencia catastral: 9491401-XG-7799-A-0001-JS).

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refieren cada una de las notas al margen de sus inscripciones 3.ª, 4.ª y 6.ª, expedidas con fecha 17 de julio de 2012, 17 de abril de 2013 y 30 de abril de 2013, respectivamente, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 7.ª

Existe una edificación de 34 m<sup>2</sup> donde se alberga la maquinaria que da servicio a unos depósitos de G.L.P. que suministran gas al plan parcial, en virtud de un contrato con Repsol Butano, S.L. relativa a la instalación del gas propano.

Tipo mínimo para la subasta: 120.427,63 €

Tramos: 3.000,00 €

#### **Lote número dos:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 2, parcela de uso residencial identificada como D22, integrada en la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial AUR n.º 8 de Torre-Pacheco, con una superficie construida de 547,39 metros cuadrados (finca n.º 47.095 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, tomo 2947, libro 723, folio 67). Referencia catastral: 9592101-XG-7799-B-0001-WZ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de su inscripción 4.<sup>a</sup>, de fecha 30 de abril de 2013, y la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 5.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta: 113.545,11 €

Tramos: 3.000,00 €

#### **Lote número tres:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 3, plaza de garaje marcada con el número 10 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.641 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 37). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0018-RH).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

#### **Lote número cuatro:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 4, plaza de garaje marcada con el número 11 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.643 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 39). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0019-TJ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número cinco:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 5, plaza de garaje marcada con el número 12 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.645 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 41). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0020-EG).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número seis:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 6, plaza de garaje marcada con el número 13 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.647 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 43). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0021-RH).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número siete:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 7, plaza de garaje marcada con el número 14 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.649 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 45). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0022-TJ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número ocho:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 8, plaza de garaje marcada con el número 15 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.651 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 47). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0023-YK).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número nueve:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 9, plaza de garaje marcada con el número 16 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.653 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 49) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0024-UL).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número diez:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 10, plaza de garaje marcada con el número 17 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.655 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 51). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0025-IB).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número once:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 11, plaza de garaje marcada con el número 18 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.657 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 53) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0026-OZ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número doce:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 12, plaza de garaje marcada con el número 19 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota

de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.659 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 55) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0027-PX).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

#### **Lote número trece:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 13, plaza de garaje marcada con el número 20 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.661 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 57) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0028-AM).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

#### **Lote número catorce:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 14, plaza de garaje marcada con el número 21 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.663 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 59) Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0029-SQ).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

#### **Lote número quince:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 15, plaza de garaje marcada con el número 22 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.665 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 61). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0030-PX).

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número dieciséis:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 16, plaza de garaje marcada con el número 23 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.667 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 63). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0031-AM.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número diecisiete:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 17, plaza de garaje marcada con el número 24 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.669 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 65). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0032-SQ.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número dieciocho:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 18, plaza de garaje marcada con el número 25 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.671 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 67). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0033-DW.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

**Lote número diecinueve:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número 19, plaza de garaje marcada con el número 34 enclavada en la planta sótano destinada a plazas de garaje, con una cuota de participación del 0,33%, con una superficie construida de 12,50 metros cuadrados, (finca n.º 53.673 del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, libro 864, folio 69). Referencia catastral: 9495309-XG-7799-E-0034-FE.

Se encuentra gravada por la afección al pago del impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2.ª

Tipo mínimo para la subasta: 10.000,00 €

Tramos: 300,00 €

3.- Cuando en la licitación o licitaciones no se hubiese cubierto la deuda y resultasen bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta anunciará respecto de los mismos la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones no existirá precio mínimo.

4.- Las cargas y gravámenes son las que constan en el Certificado de cargas emitido por el Registrador de la Propiedad de Torre-Pacheco con fecha 6 de junio de 2017, incluidas en las descripciones de los lotes realizadas anteriormente.

5.- Las condiciones que rigen la subasta son:

**Primera:** El acto de subasta se celebrará el día al inicio mencionado ante la Mesa de Subasta, la cual estará compuesta por:

- Presidenta: la Tesorera Municipal, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Pagán Samper
- Suplente Presidenta: Jefa de la Sección Económica-Administrativa, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Garcerán Balsalobre.
- Primer Vocal: Concejal Delegado de Hacienda, D. Carlos López Martínez.
- Suplente Primer Vocal: Alcalde-Presidente, D. Antonio León Garre.
- Segundo Vocal: Jefe de los Servicios de Recaudación (Recaudador Municipal), D. Francisco Fermín Aparicio Cegarra.
- Suplente Segundo Vocal: Técnica Gestión Técnico-Financiera, D.<sup>a</sup> Cecilia Fructuoso Ros.
- Secretario: Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Isidoro Jesús Martínez López.
- Suplente Secretario: Técnica de Administración General, D.<sup>a</sup> Inés Inmaculada Molina Bonillo.

**Segunda:** Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados. Los títulos de propiedad disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios del bien inmueble, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**Tercera:** Podrá tomar parte como licitador, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su

caso, tal representación. Si el licitador fuese persona jurídica deberá acreditar su personalidad mediante la correspondiente documentación. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

**Cuarta:** Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes. De esta forma, los depósitos a constituir para poder pujar en primera licitación en cada uno de los lotes son los que se detallan a continuación:

Depósito 1.ª licitación de lote número uno: 24.085,53 €

Depósito 1.ª licitación de lote número dos: 22.709,03 €

Depósito 1.ª licitación de lote número tres a diecinueve: 2.000,00 €

Se advierte que si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. En el caso de acordarse, previa deliberación de la Mesa, la procedencia de una segunda licitación se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación abriéndose a tal fin un plazo de media hora para los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 de dicho nuevo tipo. De esta forma, el nuevo tipo en una eventual segunda licitación, así como los depósitos a constituir para poder pujar en una eventual segunda licitación en cada uno de los lotes serían los que se detallan a continuación:

TIPO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO UNO: 90.320,73 €

TIPO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO DOS: 85.158,84 €

TIPO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO TRES A DIECINUEVE: 7.500,00 €

DEPÓSITO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO UNO: 18.064,15 €

DEPÓSITO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO DOS: 17.031,77 €

DEPÓSITO 2.ª LICITACIÓN DE LOTE NÚMERO TRES A DIECINUEVE: 1.500,00 €

**Quinta:** El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los intereses y demás gastos devengados o generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ni disminuirán el valor de enajenación del bien. Igualmente, el/los adjudicatario/s se subroga respecto de aquellas situaciones jurídicas que afecten al inmueble embargado.

**Sexta:** Se podrá liberar el bien trabado y suspenderse la subasta si en cualquier momento anterior a la adjudicación se abona la deuda en su principal, recargos ejecutivos, costas causadas e intereses de demora que procedan.

**Séptima:** Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, de los inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, en la Recaudación Municipal de Torre-Pacheco que tramita el expediente ejecutivo, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. Por figurar los bienes objeto de subasta en Registro Público, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

**Octava:** Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas ante el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en Paseo Villaesperanza número 5. Estas ofertas expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en la misma el cheque bancario mediante el cual se realiza el depósito previsto en la condición cuarta y una fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, del documento que justifique la representación que ostenten, debiendo manifestar por escrito que tienen capacidad de obrar con arreglo a derecho, no existiendo impedimento o restricción alguna que les afecte, comprometiéndose, igualmente, en el mismo documento, si resultasen rematantes, a entregar en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. A estos efectos, deberán especificar junto con sus datos identificativos la dirección para poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta.

En la parte superior del sobre debe figurar con claridad la referencia "Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Subasta del bien inmueble del LOTE NÚMERO..... del expediente ejecutivo contra PROMOCIONES ANTELACIÓN S.L.".

Si las posturas en sobre cerrado no coinciden con el importe de un tramo, se considerarán formuladas por el importe del tramo inmediato inferior.

**Novena:** El Presidente comunicará a los concurrentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Si hubiera varias ofertas en sobre cerrado para el mismo lote, comenzará la puja la Mesa admitiendo posturas a partir de la segunda más alta de las presentadas por escrito, considerándose como segunda más alta la inmediatamente anterior a la de máxima cuantía.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la entregada en primer lugar, salvo que el empate pueda deshacerse de viva voz por algún firmante si concurre a la licitación y, convenientemente identificado, mejora la postura del sobre.

Si la coincidencia se produce entre la postura de una oferta presentada presencialmente con una presentada en sobre cerrado, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

**Décima:** Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al pago.

**Undécima** El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los 15 días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, en las condiciones y términos que se le especifiquen.

**Duodécima:** La Mesa entregará a los adjudicatarios, salvo en los supuestos en que éstos hayan manifestado en el momento de adjudicación que optan por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del Reglamento General de Recaudación, certificación del acta de adjudicación de los bienes, en la que se hará constar, además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse cumplido con los trámites recogidos en el artículo 104 del citado Reglamento.

Dicha certificación constituye un documento público de venta a todos los efectos, y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre de la Hacienda Municipal.

**Decimotercera:** El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble. Con carácter previo a dicho otorgamiento, se remitirá el expediente al órgano con funciones de asesoramiento jurídico para que emita el preceptivo informe en el plazo de cinco días desde la fecha de recepción del expediente de referencia. Una vez devuelto el expediente por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, con informe de haberse observado las formalidades legales en el procedimiento de apremio, deberán ser otorgadas las escrituras de venta de los inmuebles que hubieran sido enajenados dentro de los 15 días siguientes, previa citación debidamente notificada a los obligados al pago o a sus representantes si los tuviesen, corriendo el adjudicatario con los gastos que se generen.

Si no comparecieran a la citación, se otorgarán de oficio tales escrituras a favor de los adjudicatarios por el órgano competente, que actuará en sustitución del obligado al pago, haciéndose constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

Asimismo, se expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores con relación a los créditos ejecutados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175, regla 2.ª, del Reglamento Hipotecario.

**Decimocuarta:** El Ayuntamiento de Torre-Pacheco se reserva el derecho a pedir la adjudicación para sí mismo del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según lo preceptuado en los artículos 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Decimoquinta:** Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario.

**Decimosexta:** Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

**Decimoséptima:** Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas al Ayuntamiento de Torre-Pacheco no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y en días sucesivos en iguales condiciones si persistiese tal impedimento.

**Decimooctava:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

**Decimonovena:** Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa, para lo cual el órgano de recaudación competente procederá en el plazo de seis meses a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas. El precio mínimo de adjudicación será; cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de la subasta y, cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. En este supuesto, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día siguiente a la celebración de la subasta hasta el momento de dictarse la propuesta de adjudicación por el órgano de recaudación competente a la Mesa de Subasta. No obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta. Transcurrido el citado plazo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento de Torre-Pacheco conforme a los artículos 108 y 209 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

**Decimoctava:** En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

6.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria., y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, procederá su publicación en un medio de comunicación escrito de gran difusión, siendo en este caso los gastos, en concepto de costas causadas en el procedimiento, por cuenta de los deudores, para conocimiento de los interesados y en general, con la advertencia a todos y cada uno de ellos y muy especialmente en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá practicada a todos los efectos por medio de su anuncio, tal y como prevé el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

7.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 98 del RGR se requiere al obligado al pago para que aporte, en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la presente notificación si residen en la localidad de Torre-Pacheco, y en el de 15 si residen fuera, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales o cualquier otro tipo de bien o derecho embargados- de no haber sido facilitados éstos al tiempo de la notificación del embargo.

8.- En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrá liberarse los bienes embargados si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Torre Pacheco, 28 de diciembre de 2017.—La Tesorera, M.<sup>a</sup> Carmen Pagán Samper.—La Recaudadora accidental, Cecilia Fructuoso Ros.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **261 Edicto de modificación de anuncio de subasta de bienes inmuebles.**

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Hace saber: Considerando que mediante escrito con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco de 5 de enero de 2018 Centria Activos, S.L. con C.I.F. número B30882559 comunica que con fecha 29 de diciembre de 2017 ha suscrito un contrato con Talasur, S.L., con C.I.F. número B30707012, mediante el cual dan por terminado el contrato de arrendamiento de fecha 22 de julio de 2015 firmado entre ambos sobre las siete naves industriales hipotecadas a favor del Ayuntamiento de Torre-Pacheco a subastar el 12 de enero de 2018 de conformidad con el edicto de anuncio de subasta publicado en el B.O.R.M. N.º 292 de fecha 20 de diciembre de 2017, y mediante el cual Talasur, S.L. renuncia a hacer valer su derecho de adquisición preferente o cualquier derecho como poseedor legítimo en calidad de arrendatario, procedemos a modificar el acuerdo de enajenación de bienes inmuebles y providencia de subasta de fecha 30 de noviembre de 2017 adoptado en el procedimiento de apremio seguido contra Polaris World Servicios Turísticos, S.L., con C.I.F.: B73211054, por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, derivada del expediente inspector n.º ICIO2010/0009, de la siguiente forma:

1.- Se acuerda admitir la extinción del derecho de arrendamiento a favor de Talasur, S.L. sobre las siete naves industriales a subastar y su renuncia a ejercitar el derecho de adquisición preferente o cualquier derecho como poseedor legítimo en calidad de arrendatario y, en consecuencia, se acuerda eliminar de las descripciones de los bienes integrantes de los siete lotes el derecho de arrendamiento a favor de Talasur, S.L. y su derecho de adquisición preferente por la extinción de los mismos, quedando la descripción de los bienes del punto dos del acuerdo de enajenación de bienes inmuebles y providencia de subasta publicado en el B.O.R.M n.º 292 de fecha 20 de diciembre de 2017 como se detalla a continuación:

#### **Lote número Uno:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número dos, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados (finca n.º: 53080 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 112, alta: 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0003-QL.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.<sup>a</sup> y la nota al margen de su inscripción 9.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta 178.125,00 €

Tramos: 5.000,00 €

#### **Lote número Dos:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número tres, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados (finca n.º 53082 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 114, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0004-WB.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.<sup>a</sup>, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.<sup>a</sup> y la nota al margen de su inscripción 9.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

#### **Lote número Tres:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número cuatro, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º:53084 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 116, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0005-EZ.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> y virtud de título de APORTACIÓN, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.<sup>a</sup>, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.<sup>a</sup> y la nota al margen de su inscripción 9.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

**Lote número Cuatro:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número cinco, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º: 53086 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 118, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0006-RX.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

**Lote número Cinco:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número once, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º: 53098 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 130, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0012-UW.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

**Lote número Seis:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número catorce, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º: 53104 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 136, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0015-PT. Valor a efectos de subasta: 166.406,25 euros.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.<sup>a</sup>, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.<sup>a</sup> y la nota al margen de su inscripción 9.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

#### **Lote número Siete:**

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número quince, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 525,00 metros cuadrados, (finca n.º: 53106 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 138, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0016-AY. Valor a efectos de subasta: 186.375,00 euros.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.<sup>a</sup>, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L." con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.<sup>a</sup> y la nota al margen de su inscripción 9.<sup>a</sup>

Tipo mínimo para la subasta 186.375,00 €

Tramos: 5.000,00 €

2.- Se acuerda modificar la fecha y la hora de la celebración de la subasta que estaba prevista para el 12 de enero de 2018, que se celebrará el 2 de marzo de 2018 y a las 9:30 horas, quedando modificado de esta forma el punto uno del acuerdo de enajenación de bienes inmuebles y providencia de subasta publicado en el B.O.R.M n.º 292 de fecha 20 de diciembre de 2017

3.- Se acuerda eliminar la undécima condición del anuncio de subasta publicado en el B.O.R.M n.º 292 de fecha 20 de diciembre de 2017, como consecuencia de la extinción del derecho de adquisición preferente de Talasur, S.L.

4.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria., y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, procederá su publicación en un medio de comunicación escrito de gran difusión, siendo en este caso los gastos, en concepto de costas causadas en el procedimiento, por cuenta de los deudores, para conocimiento de los interesados



y en general, con la advertencia a todos y cada uno de ellos y muy especialmente en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá practicada a todos los efectos por medio de su anuncio, tal y como prevé el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Torre Pacheco, 9 de enero de 2018.—La Tesorera, M.<sup>a</sup> Carmen Pagán Samper.—La Recaudadora accidental, Cecilia Fructuoso Ros.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes de Águilas

#### **262 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en Carretera D-14, Circunvalación de Águilas, Km. 0,740, el próximo día 2 de Febrero a las 12,00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 9 de febrero de 2018, a las 12,00 horas, en ella se tratará el siguiente,

#### **Orden del día:**

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017.
  - 3.º) Acordar, en su caso, la disolución y liquidación de la sociedad Desaladora de Águilas, S.L.U. con efectos 30-06-18.
  - 4.º) Asunción, en su caso, de la explotación de la Planta Desaladora por la Comunidad de Regantes de Águilas con fecha 30-06-2018.
  - 5.º) Informe de gestión y propuestas varias del Presidente de la Comunidad.
  - 6.º) Ruegos y preguntas.
- En Águilas, a 2 de enero de 2018.—El Presidente, Pedro Jiménez Rabal.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Heredamiento Regante de Molina",  
Molina de Segura

### **263 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 16.11 del Reglamento para el Sindicato de Riegos del Heredamiento Regante de Molina de Segura, el Presidente del Sindicato de Riegos convoca a Juntamento General Ordinario, para el próximo día 28 de enero de 2018, a las 8:30 horas en primera convocatoria y 9:30 horas en segunda, en el Centro Social Las Balsas, C/ Cartagena, s/n, Plaza de los Grifos, de Molina de Segura, con el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1) Memoria y auditoría de cuentas de 2016, aprobación si procede.
- 2) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos del ejercicio 2018, aprobación de derramas.
- 3) Medidas de lucha contra la sequía, acuerdos que procedan.
- 4) Elección de cargos vacantes.
- 5) Negociaciones con Cajamar, acuerdos que procedan.
- 6) Convenio con Zukán, acuerdos que procedan.
- 7) Ruegos y preguntas.
- 8) Aprobación, si procede, de las actas de fechas 29 de enero de 2017, 25 de junio de 2017, 17 de diciembre de 2017 y 28 de enero de 2018.
- 9) Nombramiento de 3 partícipes para autorizar el acta del presente Juntamento.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de las Ordenanzas.

Molina de Segura, 28 de diciembre de 2017.—El Presidente del Sindicato de Riegos del Heredamiento, Juan José Bernal Meseguer.